

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Gabinete Técnico.—Negociado: Coordinación Provincial y Relaciones Interministeriales

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Gabrielle Solleder, Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—10.574)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (d. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de doña Elisabeth Pelisier, Cónsul de Francia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—10.575)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de don Mohammadi Ananou, Vicecónsul de Marruecos en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—10.576)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de don Mustapha Benabdallah, Vicecónsul de Marruecos en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—10.577)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur a favor de don Haj Abdelhamid Tajmouati, Vicecónsul de Marruecos en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento en este periódico oficial.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(G. C.—10.578)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría General.—Sección de Personal

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición convocado por esta Corporación para proveer una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, para la dirección de taller y mantenimiento, adscrito al Servicio de Obras Públicas y Transportes.

Aspirantes admitidos

Don Juan Antonio Fuentes Burgos.
Don José María Pellón Gómez de Rueda.

Aspirantes excluidos

Ninguno.
Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario general, Fernando Albasanz Gallán.

(G.—3.143)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

ACUERDO DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID, SOBRE REGISTRO, DEPOSITO Y PUBLICACION DEL CONVENIO COLECTIVO DE "TRAMOYISTAS", SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE LOCALES DE TEATRO, LAS COMPAÑIAS ARTISTICAS Y LA ASOCIACION DE TRAMOYISTAS DE MADRID

Examinado el texto del Convenio Colectivo de "Tramoyistas", suscrito por la Asociación de Locales de Teatro, las Compañías Artísticas y la Asociación de Tramoyistas de Madrid el día 26 de julio de 1982, completada la documentación

exigida en el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, sobre registro y depósito de convenios, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, y el artículo segundo del mencionado Real Decreto, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

ACUERDA

1º Inscribir dicho Convenio en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección.

2º Remitir un ejemplar del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.

3º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

CONVENIO COLECTIVO DEL GRUPO DE "TRAMOYISTAS", SUSCRITO POR LA ASOCIACION DE LOCALES DE TEATRO, LAS COMPAÑIAS ARTISTICAS Y LA ASOCIACION DE TRAMOYISTAS DE MADRID

Artículo 1º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio afecta a las empresas de locales de teatro de Madrid y su provincia y a las empresas de compañías artísticas, en sus relaciones laborales con los miembros de la Asociación de Tramoyistas de Madrid (maquinistas, electricistas y utileros).

Están incluidas en el ámbito de aplicación de este Convenio las relaciones laborales que se establezcan para la realización de las representaciones escénicas, conciertos y festivales de danza que se celebren en locales cerrados.

Se consideran incluidas en el concepto general de representaciones escénicas: Las variedades, los concursos de bailes, los festivales artísticos y las actuaciones circenses, aunque tenga lugar en locales habitualmente dedicados a cine, cafés teatros, salones de té, establecimientos de hostelería, salas de baile, plazas de toros, campos de deportes, teatros portátiles, plazas públicas y recintos semejantes a los relacionados con este artículo.

Serán de aplicación las normas del presente Convenio siempre y cuando sea pre-

cisa la intervención de tramoya (maquinistas, electricistas y utileros), y cuando exista taquilla abierta, subvención u otras fuentes de ingresos al empresario.

Las partes pactantes del presente Convenio reconocen mutuamente la representatividad de la Asociación de Tramoyistas de Madrid, de una parte, y de las Compañías Artísticas y Asociación de Empresarios de Locales de Teatro de Madrid y su provincia, por la otra. La relación laboral se entenderá únicamente sobre el local del espectáculo, si el empresario contratante tiene la condición de tal: La relación será con empresas de compañía artística si la contratación se hubiera hecho con el empresario que tuviere tal condición.

art. 2º *Vigencia.*—El Presente Convenio tendrá una vigencia de un año y comenzará a todos los efectos desde el 1 de junio de 1982 hasta el 31 de mayo de 1983.

Art. 3º *Prórroga.*—Se entenderá prorrogado este Convenio tácitamente de año en año si por cualquiera de las partes no fuese denunciado con tres meses de antelación a su caducidad o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 4º *Garantía personal.*—Por ser mínimas las condiciones pactadas en el presente Convenio se respetarán aquéllas que constituyan condiciones más beneficiosas, examinadas en su conjunto, para el trabajador. En lo no previsto en el presente Convenio regirán las normas establecidas en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de aplicación.

Art. 5º *Compensación y absorción.*—Las condiciones pactadas en este Convenio serán compensables en su totalidad y en cómputo anual por las disposiciones futuras cuando éstas superen la cuantía total resultante del Convenio y se considerarán absorbidas en el momento que se dicten.

Este Convenio constituye en su conjunto una unidad a todos los efectos.

Art. 6º *Ascensos y antigüedad.*—Cuando se proceda al ascenso de un trabajador a una categoría superior se respetará como fecha de antigüedad la del ingreso en la empresa, tanto en esta faceta como en la de los trienios.

Los quinquenios y trienios que se estuvieran percibiendo a la entrada en vigor del presente Convenio no se pierden al ascender de categoría.

Art. 7º *Condiciones económicas.*—Los salarios que se fijan en el presente Convenio son los que a continuación se determinan:

Jefes de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería: 1.570 pesetas/día.

Oficiales de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería, 1.438 pesetas/día.

Nocturnidad.—Las horas trabajadas a partir de las diez de la noche y hasta el

Próximo a vencer el tercer trimestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar el cuarto trimestre, procedan a hacerlo antes del 30 de este mes, considerando, de no llevarlo a efecto, que no les interesa la renovación. (Trimestre 1.500 pesetas.)

término de la jornada ordinaria y de común acuerdo entre empresa y trabajador, se abonarán a razón de las siguientes cantidades:

Horas de día:

Jefes de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería: 763 pesetas/hora.

Oficiales de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería: 699 pesetas/hora.

Horas de noche:

Jefes de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería: 1.526 pesetas/hora.

Oficiales de las secciones de maquinaria, electricidad y utilería: 1.399 pesetas/hora.

En estas cantidades están incluidos todos los conceptos salariales y, concretamente, la eventualidad.

Se consideran horas de noche todas las que se realicen a partir del término de la jornada laboral ordinaria y aquellas otras que se realicen durante el día sin haber transcurrido un mínimo de ocho horas de descanso.

Art. 8º Categorías y funciones.

a) Categorías:

Maquinaria: Jefes y oficiales.

Electricista: Jefes y oficiales.

Utilería: Jefes y oficiales.

A todos los trabajadores se les reconoce la categoría que actualmente ostentan. El hecho de la posesión de un título o carnet profesional no implicará, necesariamente, el reconocimiento de la categoría profesional correspondiente, cuando el trabajador no haya sido contratado para las funciones de su titulación.

b) Funciones:

Las funciones de cada categoría son las que especifica el apartado c) del artículo 17 de la Reglamentación Nacional de Trabajo en los locales de espectáculos y deportes.

Art. 9º Profesionalidad y contratación. — Con el fin de asegurar una mayor equidad y profesionalidad en el personal de tramoya, las empresas afectadas por el presente Convenio no podrán contratar tramoyistas que no estén en posesión del carnet profesional.

Las empresas de compañías artísticas y empresas de locales de teatro se comprometen a no cubrir plazas de jefes u oficiales de tramoya con nadie que no esté en posesión del carnet profesional, expedido en Madrid o fuera de Madrid, siempre que en este último caso figure el visado de la Asociación de Tramoyistas de Madrid. En caso de discrepancias resolverá la Autoridad Laboral.

Cuando se organice una gira en la que hayan de formar parte profesionales sujetos al presente Convenio, habrá que exigirse al empresario, como trámite previo e ineludible para el visado de los contratos, el depósito de la cantidad suficiente y el importe del billete del retorno al lugar de la firma del contrato desde la plaza más lejana de las comprendidas en la gira; sumas que se harán efectivas a los interesados por el depositario si fueran abandonados o desatendidos por su empresario. El mencionado depósito únicamente podrá ser liberado por quien lo hubiera constituido, luego de justificar, una vez terminado el contrato, el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas con el personal afectado, señalándose, en cualquier caso, el plazo máximo de veinte días para efectuar la devolución del depósito.

Art. 10. Tramoyistas de compañías artísticas. — Todas las compañías artísticas tienen la obligación de contratar un maquinista, de acuerdo con la Ordenanza Laboral de teatro, circo, variedades y folklore y demás normas de obligado cumplimiento, exceptuándose las empresas de compañías que sean titulares del local donde actúan. Se entenderá que una compañía es titular del local donde actúa cuando el empresario del local sea el mismo que figure en los contratos laborales de la compañía artística.

Cuando las compañías artísticas sean portadoras del material eléctrico, siempre que este material no sea propiedad de la empresa del local, tendrá obligación de contratar un electricista. Igualmente, las compañías artísticas tendrán obligación de contratar un utilero cuando el volumen

de material así lo requiera. En este último caso la Comisión Mixta Paritaria dictaminará, si procede, la contratación de un utilero.

Ningún contratista de material (atrezzo, decorado o electricidad) podrá ocupar plaza de maquinista, electricista o utilero, si no suscribe contrato laboral, para lo que ha sido contratado, y visado por la Asociación de Tramoyistas de Madrid, o en su defecto por la Autoridad Laboral. Y solamente se limitará a las funciones de dirección de montaje cuando dichos contratos no existan con los contratistas de material.

Condiciones económicas. — Los salarios que se fijan para los tramoyistas de compañías artísticas en este Convenio son los que a continuación se determinan: 2.904 pesetas diarias. En el caso de que la compañía artística contrate a más de un trabajador para cada una de las tres secciones, éstos percibirán, en cuanto que oficiales, la remuneración de 2.543 pesetas diarias. En estas cantidades están incluidas las partes proporcionales de las pagas de Navidad, julio, vacaciones y fiestas abonables, una asignación circunstancial y una indemnización del 25 por 100 sobre el salario, en atención del carácter de eventualidad de su trabajo.

Este personal de tramoya en gira percibirá una dieta de 2.319 pesetas por día. **Nocturnidad.** — Las horas de nocturnidad se incrementarán conforme a lo establecido en el artículo 34, párrafo 6, del Estatuto de los Trabajadores.

Horas extraordinarias. — Las horas realizadas fuera de la jornada laboral ordinaria y de común acuerdo entre empresa y trabajador, se abonarán a razón de las siguientes cantidades:

Horas de día: 763 pesetas.

Horas de noche: 1.526 pesetas.

En estas cantidades quedan ya incluidos todos los conceptos salariales y, concretamente, la eventualidad.

Se consideran horas de noche todas aquellas que se realicen a partir del término de la jornada laboral ordinaria y a aquellas otras que se realicen durante el día sin haber transcurrido un mínimo de ocho horas de descanso.

Bolos. — En los casos de "bolos" la retribución de este personal de tramoyas de compañías artísticas no tendrá incremento alguno si la actuación es en Madrid (capital), y sufrirá el recargo del 50 por 100 sobre el salario que se ha especificado en el presente artículo si la actuación tiene lugar fuera de Madrid (capital).

Art. 11. Vacaciones. — El personal afectado por el presente Convenio disfrutará de treinta días naturales de vacaciones anual retribuidas, dentro de los meses de junio a septiembre, salvo acuerdo entre las partes. En todo caso, la empresa notificará a los trabajadores la fecha de su disfrute de vacaciones con una antelación mínima de dos meses. Cuando se disfrute de vacaciones de los meses citados y siempre de mutuo acuerdo entre las partes, el trabajador percibirá su salario, incrementado en un 50 por 100, durante esos treinta días. Las empresas tendrán la obligación de sustituir las plazas que por vacaciones se produzcan en sus plantillas, si ello fuera necesario, por profesionales de la tramoya.

Art. 12. Pagas extraordinarias. — Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán a razón de treinta días de salario de este Convenio, más antigüedad.

El personal eventual y el personal fijo de trabajo discontinuo percibirá los anteriores emolumentos, incrementados en un 25 por 100, proporcionalmente al tiempo trabajado.

Art. 13. Personal eventual. — El personal eventual será el que se contrate por necesidad perentoria de mayor trabajo o acumulación de tareas y se regulará de acuerdo con todo lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que se dicten al efecto.

Este personal disfrutará, como indemnización en su retribución, el incremento del 25 por 100 sobre salarios establecidos por el presente Convenio.

Art. 14. Jornada horario. — La jornada laboral será de cuarenta y tres horas semanales, según está establecido en el Estatuto de los Trabajadores. Mediarán como

mínimo doce horas de jornada a jornada.

El horario de trabajo del personal de tramoya (maquinaria, electricidad y utilería) afectado por el presente Convenio se fija desde las diecisiete horas diez minutos hasta la una hora diez minutos, digo veinte minutos de la madrugada, con interrupción o descanso de una hora para la cena; salvo disposición gubernativa en contrario, en cuyo caso las partes acoplarán el horario a los resultantes de lo ordenado por la Autoridad y siempre utilizando igual número de horas.

El personal de tramoya de las compañías en gira por provincias se ajustará al horario que rija en la plaza donde actúa.

Art. 15. Descanso semanal del personal de tramoya en locales de teatro y compañías artísticas. — Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio disfrutarán de un día de descanso semanal fijo.

El personal de tramoya de las compañías artísticas tendrán un día de descanso semanal que coincidirá con el día de descanso de la compañía.

Art. 16. Enfermedad o accidente. — En caso de enfermedad o accidente de un trabajador y a partir de la fecha de su baja y hasta que se agote el periodo de I.L.T., la empresa abonará a aquel la diferencia que exista entre el importe de la prestación económica de la Seguridad Social y el salario líquido percibido en el último mes que estuvo de alta en el momento de producirse la enfermedad o accidente, de tal forma que el trabajador no sufra merma en el salario líquido que venía percibiendo. La aportación empresarial no podrá exceder, en ningún caso, del 25 por 100 de la base de cotización. El personal de tramoya contratado en compañías artísticas, al sufrir enfermedad o accidente, percibirá de la empresa artística el porcentaje para la compensación del salario establecido en Madrid para los tramoyistas de compañías artísticas y hasta la terminación de su contrato laboral.

Art. 17. Seguridad e higiene. — Se considerará que forman parte de este Convenio las disposiciones legales que afectan a esta materia.

Art. 18. Festivales y recogidas. — Todo espectáculo que se realice antes del comienzo de la jornada laboral establecida en este Convenio será retribuido con un sueldo, empleándose para ello el personal de la plantilla fija del teatro o local que designe la empresa.

En las recogidas de material que se realicen fuera de la jornada laboral establecida en este Convenio, el personal que las efectúe percibirá por ello una cantidad previamente pactada con la compañía artística.

Art. 19. Vacantes por jubilación. — En materia de vacantes por jubilación se entenderá al criterio que fijen las disposiciones legales en cada momento.

Art. 20. Derecho de reunión. — Todos los trabajadores afectados por el presente Convenio tendrán derecho de reunión, de acuerdo con lo que establece el Estatuto de los Trabajadores en sus artículos del 77 al 81, ambos inclusive.

Art. 21. Delegados del personal de tramoya en los locales de teatro. — El personal de tramoya designará de entre ellos un representante, que no tendrá carácter sindical ni representatividad a efectos legales; será un enlace con la empresa para simplificar la relación de la misma con los trabajadores de escenario.

Art. 22. Comisión Mixta Paritaria. — Como órgano de interpretación de este Convenio se crearán dos Comisiones Mixtas Paritarias:

Primera Comisión Mixta Paritaria. — Esta Comisión Mixta Paritaria estará formada por cuatro miembros de la Asociación de Empresarios de Locales de Teatro, de una parte, y por el Presidente y el Secretario de la Asociación de Tramoyistas de Madrid y dos miembros más de la misma, por otra.

Segunda Comisión Mixta Paritaria. — Esta Comisión Mixta Paritaria estará formada por cuatro miembros representantes de la Comisión de Compañías Artísticas, de una parte, y por el Presidente y Secretario de la Asociación de Tramoyistas de Madrid y dos miembros más de la misma, por otra.

Estas Comisiones Mixtas se reunirán, ineludiblemente, dentro de los diez días primeros de los meses de octubre, febrero y mayo y será la que determine cualquier anomalía en la interpretación de este Convenio.

Si se produjera el hecho de posible reunión entre las dos Comisiones Mixtas, serían incorporados otros dos miembros más representantes de la Asociación de Tramoyistas.

CLAUSULA ADICIONAL

A partir de la firma del presente Convenio las empresas afectadas por el mismo se comprometen a abonar los atrasos que se produzcan por motivos de la aplicación de este Convenio antes del 30 de septiembre de 1982.

Madrid, 13 de septiembre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.546)

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

NOTA PARA SU PUBLICACION EN EL "BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA SOBRE CORRECCION DE ERRORES AL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "LA EDITORIAL CATOLICA, SOCIEDAD ANONIMA"

En el suplemento al BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 26 de julio de 1982, aparece publicado el texto del Convenio Colectivo de la empresa "La Editorial Católica, Sociedad Anónima", y examinado su contenido se advierten errores de transcripción que deben figurar según aparecen en el anexo que se adjunta.

En la página 5 y en la columna segunda. Donde dice: "Simplificación de la hora de retribución". Debe decir: "Simplificación de la hoja de retribución".

En la página 7 y en la primera columna. Donde dice: "Se abonará pesetas 2.276,57 mensuales para las gratificaciones y pagos de vencimiento superior al mes". Debe decir: "Se abonará pesetas 2.276,57 mensuales para todas las categorías profesionales computable para las gratificaciones y pagos de vencimiento superior al mes".

En la página 7 y también en la primera columna. Donde dice: "A la vista de las necesidades de trabajo salario no afecta a pluses". Debe anularse puesto que sobra el párrafo completo.

También en la misma página 7 y en la tercera columna. Donde dice: "La cuantía de estos pluses será del 40 por 100 sobre los conceptos siguientes". Debe decir: "La cuantía de estos pluses será del 50 por 100 sobre los conceptos siguientes".

En la página 11 y en la cuarta columna. Donde dice: "No se producirán por dicho motivo horas extraordinarias ni costos". Debe decir: "No se producirán por dicho motivo horas extraordinarias ni influirá, directa o indirectamente, en el encarecimiento de los costos".

En la página 16 y en la columna cuarta. Donde dice: "En las mismas condiciones en que actualmente viene jubilándose al personal con 70 años cumplidos". Debe decir: "En las mismas condiciones que actualmente viene jubilándose al personal con 60 años cumplidos".

Madrid, 8 de septiembre de 1982. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García-Villoslada Quintanilla.

(G. C.—10.463)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica.

Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 15 de julio de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de octubre de 1982.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmados por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada descobiertos los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.º Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.º Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados así como la ins-

talación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos
15 de julio de 1982

DISTRITO MUNICIPAL - CALLE - NUMERO

14. — Plaza del Doctor Lozano. — 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 16.
14. — Doctor Lozano. — 16, 21, 23, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 44, 44 D.
14. — San Florencio. — 11.
14. — Pico Cuadramón. — 5, 7, 9.
14. — Sierra Toledana. — 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 38, 39, 41, 43, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63.
14. — Garganta de Aixa. — 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 35, 37, 39, 46.
14. — Jesús Carrizo. — 2.
14. — Patio Santiago. — 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12.
14. — Travesía de Amadeo I. — 1, 2, 3.
14. — San Florencio. — 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO - UBICACION DEL CENTRO - CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

- S.O. 1147. — Doctor Lozano-Sierra Faldadora. — Plaza del Doctor Lozano, 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 14, 15, 16. Doctor Lozano, 16, 21, 23, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 44, 44 D. San Florencio, 11. Pico Cuadramón, 5, 7, 9. Sierra Toledana, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14, 38, 39, 41, 43, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63. Garganta de Aixa, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 33, 35, 37, 39, 46. Jesús Carrizo, 2. Patio Santiago, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12. Travesía Amadeo I, 1, 2, 3. San Florencio, 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 18.

Madrid, 3 de septiembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—10.470) (O.—54.190)

JUNTA ELECTORAL DE MADRID

CANDIDATURAS AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y AL SENADO

Candidaturas presentadas para las elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado convocadas por Real Decreto 2057/1982, de 27 de agosto.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. PARTIDO COMUNISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Enrique Lister Forjan.
2. Luis Balaguer Securum.
3. David Díaz López.
4. Fidel Viñas Notario.
5. José López Serrano.
6. Alberto Mascareñas Marañón.

7. Sixto Viñas Prieto.
8. Leopoldo Arés Menéndez.
9. Alberto Mascareñas Parada.
10. Manuel Hernández Leal.
11. Domingo San Antonio Fernández.
12. Leandro Verdú Martínez.
13. Bonifacio Santacruz Aguado.
14. Rafael del Estal Godínez.
15. Francisco José Sánchez-Pescador Iriarte.
16. María Simón Moreno.
17. Clemente Martín Simón.
18. Eduardo Ganga Zafra.
19. Antonio Lora Quiles.
20. Miguel Carreiras Vargas.
21. Manuel Muñoz Sánchez.
22. José Garrudo García.
23. María Dolores Sanz de Arellano Gorria.
24. José Álvarez Alcón.
25. Antonio Menéndez Menéndez.
26. Inocencio Díez Lozano.
27. Fermín Juste Benito.
28. Manuel Mérida Urbano.
29. Ascensión Sanz de Arellano Gorria.
30. Concepción Sáez Sobrino.
31. Francisco Piedra Ruiz.
32. Francisco Jiménez Ruiz.

Suplentes

1. María del Carmen Fernanda López Serrano.
2. Francisco Pérez Pérez.

2. PARTIDO SOCIALISTA

1. Modesto Seara Vázquez.
2. Francisco Javier Espinosa de Pablo.
3. Luis Alonso Novo.
4. Julián Lara Cervero.
5. José Augusto Ventín Pereira.
6. Francisco Zugasti Jiménez.
7. Isaac Pérez Martínez.
8. Pedro López García.
9. Vicente Lozano Lozano.
10. Francisca Josefa Monterde Arau.
11. Agustina Zamorano Martín.
12. Gervasio Rodríguez Hervías.
13. Gregorio García Oviedo.
14. Luciana de la Llave Rodríguez.
15. Tomás Pardo Varela.
16. Javier García Oviedo.
17. Francisca Neira Quirós.
18. Francisco Biedma Almazán.
19. Juan Pedro Yuste Marín.
20. Epifania Zamorano Martín.
21. Antonio Salguero Cortés.
22. Elisa Oviedo Belsa.
23. José Vaquero Pedruelo.
24. Antonio Tejedor Alonso.
25. Félix López Janeiro.
26. Guillermo Olijas García.
27. Isabel Marrodán Para.
28. Esteban García Oviedo.
29. Francisco Roldán Falquina.
30. Juan Cabrero Cárcel.
31. Isabel Cañizares Sánchez.
32. José Oliva Sánchez.

3. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Santiago Carrillo Solares.
2. Nicolás Sartorius Álvarez de las Asturias.
3. Enrique Curiel Alonso.
4. Simón Sánchez Montero.
5. Julián Ariza Rico.
6. Carmen Roney Albareda.
7. Adolfo Piñero Simal.
8. Juan Francisco Pla López.
9. Adolfo Pastor Alonso de Prado.
10. Héctor Maravall Gómez Allende.
11. María Teresa Sabido Gismero.
12. Juan Francisco Moreno Preciados.
13. Juan Antonio Bardem Muñoz.
14. Emilio Ramón Rodríguez Sánchez.
15. Sergio García Reyes.
16. Rosario Martínez Bernardino.
17. Juan Ignacio Marín Arce.
18. José García Ogalla.
19. José Francisco Serrano Caballero.
20. Luis Ángel Marchand Prados.
21. Magdalena Macías Burguillos.
22. Adolfo Gilaberte Fernández.
23. Francisco Hortet Soto.
24. Jesús Pajares Ortega.
25. María del Carmen Rodríguez Sánchez.
26. Macario Barjas López.
27. Benito Barrera Sanmiguel.
28. Antonio Gutiérrez Araujo.
29. Rafael Merino López Brea.
30. María del Carmen Badal Aycart.

31. Francisco Moreno Matas.
32. Fidel Arcos García.

Suplentes

1. Gabriel Martínez Rodríguez.
2. Manuel Rico Rego.
3. Pedro de Diego García.
4. Gumersindo Plaza Oliver.
5. Norberto Buenache Moratilla.
6. Julio Setién Martínez.
7. Juan Carlos Meden Roesicke.

4. AGRUPACION CIUDADANA INDEPENDIENTE (A.C.I.)

1. Luis José Serrano Menéndez.
2. Florencio Méndez de la Cruz.
3. Manuel Prado Dorado.
4. Antonio San Andrés de la Oliva.
5. Francisco Izquierdo Expósito.
6. María Teresa de Jesús Calvo Moral.
7. Gregorio Cuevas Ortiz.
8. Francisca Bedmar Andrés.
9. Agustín Gálvez Moral.
10. Juana Díaz Sanz.
11. Carmen García Rodríguez.
12. Apolinar de Frutos Aragoneses.
13. Francisca Sánchez Sánchez.
14. José Garrido Gallego.
15. José Sánchez Sánchez.
16. Angel Cabrerizo Osorio.
17. Eulogio Dominguez García.
18. Florencio López Sánchez.
19. Angel Reyes González.
20. Yolanda Sánchez Garzón.
21. Antonio Rubio Fernández.
22. Guillermo Marcelino Martín Muñoz.
23. José Hernández Jiménez.
24. Fernando Rodríguez González.
25. Victoria Sánchez Sánchez.
26. Agustín Gálvez Bedmar.
27. Teresa Garzón Sanz.
28. Julia Herranz Díaz.
29. Pablo López García.
30. Eugenio Alaez del Río.
31. Joaquín Bedmar González.
32. Adolfo Escobar Bermejo.

5. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Raimundo Fernández Cuesta y Merelo.
2. Diego Márquez Horrillo.
3. Manuel Valdés Larrañaga.
4. Luis Martínez Eguilaz Calvo.
5. Manuel Antonio Tuero Madiedo.
6. Luis Plaza Frutos.
7. Pastor Nieto García.
8. Ezequiel Almarza Escorial.
9. Rafael Muñoz García.
10. Antonio Peñalver Martínez.
11. Juan Avelino Oliveros Méndez.
12. Fernando Alonso Morán.
13. Fernando Cabañas Ocaña.
14. María Luisa Calleja Mayordomo.
15. Jorge Luis Alvarez García-Bernardo.
16. José Madrigal Fernández.
17. Luis Miguel Contreras Jiménez.
18. José Manuel Pascual del Campo.
19. Amalia Arroyo Rodríguez.
20. Luis Gonzaga Oro-Pulido de Sanz.
21. María de los Desamparados Uribebarrea Castillo.
22. María del Carmen Espejo Gómez.
23. Antonio Fernández de la Mora Asenjo.
24. Rosa María Ruiz Díez del Corral.
25. Vicente Martín Priego.
26. José Julián Santa Eufemia Marín.
27. Félix Gimeno González de Sevilla.
28. Manuel Fernando Puyata Martínez Pozo.
29. Adolfo Juan Berrocal Archiaga.
30. Tomás del Fresno Gómez.
31. Amador Arriaga García.
32. Antonio Hurtado Cruz.

Suplentes

1. Rogelio Fernández Arroyo.
2. Carlos Javier Salazar de la Aldea.
3. José Antonio Álvarez Sánchez.
4. Fernando José Frias Martínez.
5. María Teresa Hernández Fernández.
6. José Luis Molina Otero.
7. Rafael Biosca Prieto.
8. Luis Casado Salvador.
9. José Martínez Fernández.
10. Manuel Hernández Crespo.

6. PARTIDO DE RECUPERACION Y UNIFICACION COMUNISTA

1. Francisco García Salve.
2. José Luis Martino de Jugo.
3. Emilio Rincón Bautista.
4. Angel Soria Rubio.
5. José Guerrero Adrián.
6. Angel Pérez Martínez.
7. Antonio Durán Velasco.
8. Gonzalo Gozalo Martín.
9. Julián Ricardo Sánchez Montes.
10. J. Manuel Patricio Cuenca.
11. Juan Bureo Herrera.
12. Juan José Iglesias Mazo.
13. Angel Moreno Gómez.
14. Antonio Constenla López.
15. Blanca Gómez Manzaneque.
16. Enrique Tejada de la Encina.
17. José Luis Andrés Vaquero.
18. Joaquín Santamaría Rodríguez.
19. Francisco Caballero Garrido.
20. Jesús Claudio del Peso.
21. Anne Marie Domínguez Loschi.
22. Rafael Palomo García.
23. Antonio Cameno Rodríguez.
24. Lourdes López Díaz.
25. Jesús Mato Moya.
26. Antonio Santiago Romero.
27. Juan Sebastián Ramírez Rodríguez.
28. Mauricio de Mingo Andrés.
29. Tomás Ortega Archilla.
30. Santiago Gómez Ruiz.
31. Ladislao Gutiérrez Rodríguez.
32. Emilio Hernández Buendía.

Suplentes

1. Víctor Manuel Lucas Ranz.
2. Lorenzo Antón Arteaga.

7. UNIFICACION COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Miguel Garre Olmos.
2. Antonio Hernández Royo.
3. Purificación Briegas Márquez.
4. Rosa María Simón Ruvira.
5. Nieves Díaz Cerezo.
6. Manuel García Carmona.
7. María Aránzazu Cuesta Pérez.
8. Ana María García Carrasco.
9. Fernando Berrueto López.
10. Isabel Noguera Montero.
11. Cristina Benitez Bengoa.
12. Gumersindo Rodríguez Gárgoles.
13. Isabel Gallardo Navarro.
14. Juana del Campo Ruiz.
15. Francisco Javier Hernández Alonso.
16. Angel Casado González.
17. Florencio Alonso Sanz.
18. Gloria Muñoz Pimentel.
19. Emilia Nevado Maroco.
20. Manuela García-Uceda López.
21. José Antonio González Soriano.
22. José Antonio López Rayo.
23. Juan Antonio Berrueto López.
24. José Carregal Manzano.
25. María del Mar Bernardino Santos.
26. Juan García Araque.
27. Javier Uriarte Serrano.
28. Juan Fernando Catalán Rubio.
29. Diego Gaitero Ballinoto.
30. María Dolores Guijarro Valero.
31. Juan Carlos Ventura Paredes.
32. Faustina Hueros Sánchez.

Suplentes

1. Dolores Rubio García.
2. María Dolores Sánchez Vivo.

8. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. Felipe González Márquez.
2. Javier Solana Madariaga.
3. Francisco Fernández Ordóñez.
4. Joaquín Leguina Herrán.
5. Enrique Carlos Barón Crespo.
6. Carmen García Bloise.
7. José Joaquín Almunia Amann.
8. José Acosta Cubero.
9. Javier Moscoso del Prado Muñoz.
10. Juan Antonio Barranco Gallardo.
11. Donato Fuejo Lago.
12. Carlos López Riaño.
13. León Máximo Rodríguez Valverde.
14. José Velasco Aparicio.
15. Alejandro Cercas Alonso.
16. Eugenio Triana García.
17. Elena Mercedes Vázquez Menéndez.
18. Carlos Alberto Dávila Sánchez.
19. Luis Carlos Croissier Batista.
20. Manuel Abejón Adamez.
21. Carlos María Bru Purón.

22. Concepción Sáez Lain.
23. Luis Larroque Allende.
24. José Domingo Gómez Castallo.
25. Arturo Pérez Mota.
26. Eugenio Morales Tomillo.
27. José Emilio Sánchez Cuenca.
28. José Huete López.
29. José Manuel Jaramillo Chico.
30. Carmen García Matran.
31. Fernando Pedro Abad Bécquer.
32. José Iglesias Montero.

Suplentes

1. Angel Ramón Martínez Marín.
2. José Luis Blanco Velasco.
3. Antonio José Rojo Sastre.
4. Pilar Fernández Rodríguez.

9. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

1. Enrique Carlos del Olmo García.
2. José Luis Yuguero de Blas.
3. María del Carmen Pérez García.
4. Santos Fernández Ruiz.
5. Hugo Daniel Schvartzman Siski.
6. José Luis Pérez Fernández.
7. Andrés Rubio Gómez.
8. Juan Luis Jaén Uruña.
9. Concepción Aguilera Oliveros.
10. Esther Monreal Hurtado.
11. Marcelino Fraile Caba.
12. Francisco Rodríguez Fernández.
13. María Concepción Sánchez Fernández.
14. Julio Gómez Fernández.
15. Juliana Rojas Mora.
16. Federico Díaz Moratilla.
17. Pedro Montavez Montavez.
18. Fernando Somavilla Arroyo.
19. José Ramón Pérez Valmorisco.
20. Víctor García González.
21. Miguel Gil García.
22. Miguel Ángel Muñoz López.
23. María Concepción Martínez Redondo.
24. José Ignacio Muñoz Gallo.
25. Fernando Alcoceba Martín.
26. Mauricio Díaz Galiano Fernández.
27. Marta Cardaba Plaza.
28. María Martín-Camuñas Pérez.
29. María del Pilar Domingo de la Concepción.
30. Eduardo Albasan Hervias.
31. María del Carmen Albasan Martín-Camuñas.
32. José Antonio Monreal Hurtado.

Suplentes

1. Juan Nieto Bravo.
2. José María de la Fuente Bellisco.
3. María Isabel Moriche Hernández.
4. Araceli Gana Rodríguez.
5. José Daniel Simón Lorente.
6. Raquel Pelencias Cid.
7. Josefa Navarro Martínez.
8. María Victoria Gimbel Gómez.

10. SOLIDARIDAD ESPAÑOLA

1. Antonio Tejero Molina.
2. Angel López-Montero Juárez.
3. Amparo Nieto García.
4. Manuel Otero Malagón.
5. Ramón Moreno Frutos.
6. José María Perucho Palacios.
7. Antonio Fernández Guijarro.
8. José Antonio Medina Castro.
9. José Gallego Ferreiro.
10. José de Murga Rodríguez.
11. Abilio Ponce de León Ballejo.
12. Alicia Gil López.
13. Manuel Menéndez Gamboa.
14. Pedro Noya López.
15. Natividad Santana Hevia.
16. Francisco Aguado Díaz.
17. José Sánchez Gallardo.
18. María Jesús García Rodríguez.
19. José Luis Urosa Sánchez.
20. José Marín Díaz.
21. María Segunda Aylón Santamaría.
22. Manuel Mancebo Mancebo.
23. María Milagrosa San José López.
24. Rafael Fernández González.
25. Manuel García de la Infanta Peinado.
26. José Antonio Frutos de la Fuente.
27. Alberto Fernando López Langa.
28. María del Rosario Ruiz Gómez.
29. José Lacasta Lastre.
30. Lorenzo Majano Sanz.
31. Francisco Bernal Gómez.
32. Gerardo Quintana Aparicio.

Suplentes

1. Miguel Alvaro Moreno Botella.
2. Antonia Collado Ruiz.
3. José Luis Pintado Barrionuevo.
4. José Manuel Fernández Iglesias.

11. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. Adolfo Suárez González.
2. Rafael Calvo Ortega.
3. Jesús María Viana Santacruz.
4. Abel Cádiz Ruiz.
5. Joaquín Abril Martorell.
6. José Vicente Cebrián Echarri.
7. José Manuel Almansa Pastor.
8. Africa Jaén Ayudarte.
9. Paloma Saavedra Ruiz.
10. Anastasia Isabel Herrero Torres.
11. José Antonio Enriquez González.
12. José Manuel Fernández Atarés.
13. José Antonio Pérez González.
14. Agustín Rebollo Alvarez Amandi.
15. Laura Morsó Pérez.
16. Gerardo Azañedo Sanz.
17. Ildefonso Barajas Ayllón.
18. Angel Plaza González.
19. José Antonio García Junceda Alvarez Quiñones.
20. Jerónimo Sanz Valdés.
21. Antonio Sánchez Toscano Vidal.
22. Salvador Cardenete Ros.
23. José Duro López.
24. Eugenio Blázquez Muñoz.
25. Fernando Castedo Alvarez.
26. Ildefonso Velázquez Iglesias.
27. Manuel García Martín.
28. Ulpiano Rodríguez del Valle Garcia.
29. Julio Fuentes Pérez.
30. Joaquín Piñero Hurtado.
31. Teófilo Hernández Sánchez.
32. Miguel Pérez de los Mozos.

Suplentes

1. Manuel Hernando Rocha.
2. María de los Angeles Tarrats Feliú.
3. Liria Lamiel Puerto.
4. Gerardo Clemente García.
5. Gregorio Barroso Barrantes.
6. Miguel Angel Valle Rubio.
7. Juan Manuel Gonzalo Velasco.
8. Jesús Alonso Sanz.
9. María del Pilar Valdivia Beneroso.
10. Eloy Puga Villanueva.

12. COALICION ELECTORAL FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR Y PARTIDO DEMOCRATA POPULAR

1. Manuel Fraga Iribarne.
2. Fernando Suárez González.
3. Alfonso Osorio García.
4. José Luis Alvarez Alvarez.
5. Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.
6. Oscar Alzaga Villaamil.
7. Pedro Shwartz Girón.
8. Javier González Estefani Aguilera.
9. Carlos Ruiz Soto.
10. José Luis Ruiz Navarro Jimeno.
11. Carmen Llorca Vilaplana.
12. Matilde Múgica Suazo.
13. Felipe Ruiz Duerto.
14. Gonzalo Jesús Robles Orozco.
15. Cándida O'Shea Suárez Inclán.
16. Manuel Martínez Blanco Mejía.
17. Santano Cicuéndez Alonso.
18. José María Beneito Pérez.
19. Angel Delgado Gómez.
20. Alejandro Muñoz Revenga.
21. Enrique Fernández Mazarambroz Bernabéu.
22. Mariano de la Cuerda Rodríguez.
23. Luis de la Maza Tejera.
24. Tomás Casado González.
25. Pilar Baranda Caveró.
26. Emilia Martínez Alvarez.
27. Miguel Cantos Hernández.
28. Félix Hidalgo Díaz.
29. Salomé Fernández San Julián Martínez.
30. Primitivo López Hernández.
31. Oscar Portabales González Choren.
32. Luis Francisco Fernández Vega.

Suplentes

1. Justo Manuel Martín Sánchez-Bendito.
2. Manuel Vallejo Bujeda.
3. José Manuel Pérez Vázquez.
4. Antonio Germán Beteta Bareda.
5. Alfredo Navarro Velasco.

6. José Felipe Franco Martínez.
7. Angel Muñoz García.
8. Alberto Freire Valera.
9. Luis Martín Aznar.
10. José Luis Velasco de Miguel.
11. Francisco Luis Sotelo Veirás.
12. Francisco Borja Ussia Figueroa.

13. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA (MARXISTA-LENINISTA)

1. José Montón López.
2. María Dolores Val Caballero.
3. Valentín Jesús Ruiz de Pablo.
4. Juan Félix Olasso Bilbao.
5. María del Carmen Pérez Navarro.
6. Mariano Lozano Martínez.
7. Rosa María Garrote Colmenar.
8. Juan José Solana Pérez.
9. María Antonia García Sanz.
10. Carlos Méndez Moreno.
11. Aurelio Ruiz Jiménez.
12. Ramón Garriga Miró.
13. Santiago Jimeno Herraiz.
14. Carmen Martínez Bruguera.
15. Juan Andrés Márquez Arete.
16. Eduardo Calvo Moreno.
17. Rosa Mendoza Ramos.
18. Joaquín Montón López.
19. Máximo Moreno Fernández.
20. Luis Jorge Prieto Calle.
21. Angel Alovera Fernández.
22. Angel Muro Madrid.
23. Olga Solana Pérez.
24. Avelino García Pérez.
25. Enrique Mozo Blanco.
26. Tomás José Donaire Pinero.
27. Guillermo Pérez Martínez.
28. Nieves Moral Montero.
29. Inmaculada Pardo Acosta.
30. Rosa Margarita Jiménez Sánchez.
31. María Ascensión Sánchez de la Chica.
32. Juan Méndez Moreno.

Suplentes

1. Mercedes Martínez Castellanos.
2. Francisco Santos Peñas.
3. Rosario Redondo de la Poza.
4. Daniel Méndez Iniesto.
5. Roberto de la Torre Fernández.
6. Amalia Bayona Tavira.
7. Antonio Sanz Huerga.

14. FUERZA NUEVA

1. Blas Piñar López.
2. Jaime Alonso García.
3. Pedro González-Bueno Benítez.
4. Miguel Bernad Remón.
5. José Ramón de Sabater Martínez.
6. José Oriol Sevilla Vallejo.
7. Andrés T. López Herce.
8. Sebastián Marín Bigorra.
9. Victoria Josefa Soto Rodríguez.
10. Enrique Alonso Yagüe.
11. Migel Olarieta Gadea.
12. Federico Moreno Casanovas.
13. Luis Bachiller García.
14. Alberto Díaz Zabaleta.
15. Gerardo González-Longoria Ramírez.
16. Julio Asensio García Irún.
17. Jorge Manuel García Avila.
18. Eustaquio Villarrubia Rodríguez.
19. Luis María Rodríguez Anciola.
20. Julio García Serra.
21. Fernando Díaz-Pavón Huerta.
22. María Teresa Jaso-Muñoz.
23. Ramón Margenet Castillo.
24. Juan Pablo Rodríguez Juez.
25. Margarita Amatria Coello.
26. Casimiro Oroz García.
27. Antonio García Rivera Pérez.
28. María Isabel Doblado Vela.
29. Manuel Pulido Melero.
30. Pedro Oteo Méndez.
31. Natalia García Ruiz.
32. José Eduardo Rodríguez Fernández.

Suplentes

1. Ana María Criado del Rey Linaje.
2. Almudena Ussia Molins.
3. Pablo Jesús Monzón Vaquero.
4. Rosalía Pérez Escario.
5. Ana María Rodríguez Tapia.
6. Francisco Sánchez López.
7. Rosalía Blanco Pérez.
8. María del Pilar Aranda de Lombera.
9. María Juana García García.
10. Martín Valadés Sánchez.
11. José Luis Laza Carmona.

12. Concepción Sánchez de Neyra Gianello.
13. María Luisa Miguel Ruiz.
14. Laura Buitrago Sáez.
15. María Luisa Acena del Castillo.
16. María de los Angeles Carvajal Rosette.

15. LIGA COMUNISTA (OBREROS SOCIALISTAS INTERNACIONALISTAS)

1. Ildelfonso Gómez Martínez.
2. Manuel Morán Cabré.
3. Juan Miguel Fernández Ruiz.
4. Jesús de Blas Ortega.
5. Cándido Garrido Valladolid.
6. Pascual Sánchez González.
7. Jesús Béjar Sánchez.
8. Lorenzo Arriero Terán.
9. Faustino García García.
10. María Aurora de la Hoz Muñoz.
11. María José Gómez Andrés.
12. Julián Morales García.
13. Alberto Ortiz Migueláñez.
14. María de la Paz Magán Moreno.
15. Arturo Ibero Solana.
16. Mariano Baselga Calvo.
17. Carmen Ariza Merino.
18. Luis Iglesias Díaz.
19. José Antonio Serrano Martínez.
20. Teodoro Rivera Calvo.
21. Angela Alvarez Martín.
22. José Espinosa Losa.
23. Angel Mora Martos.
24. Martín Pablo Hernández López.
25. Fernando Fernández Baras.
26. Miguel Martín García.
27. Francisco Olivas Hernández.
28. Emilio de la Cruz Fernández.
29. Antonio Díaz Torres.
30. María Luisa Savoini Sierra.
31. Pedro Moreno Lara.
32. José Antonio López de Lalama.

Suplentes

1. José Carlos Parra Martín.
2. Manuel García García.
3. María Antonia Ramos Yuste.
4. María Rosa Sánchez Martínez.

16. FRENTE DE IZQUIERDA COMUNISTA

1. Montserrat Oliván Plazaola.
2. Jaime Pastor Verdú.
3. Mariano Gamo Sánchez.
4. Justa Montero Corominas.
5. Olga Felicísima Domínguez Sánchez.
6. José Sánchez Calderón.
7. José Roldán Rabadán.
8. Luis Royo Muñoz.
9. Manuel Espinar Añonuevo.
10. Juan José Soriano Pérez.
11. Roberto Rodríguez Rodríguez.
12. Concepción Alvarez Moreno.
13. María del Carmen Díaz Sanjuán.
14. Angel Crespo Ruano.
15. Germán Moya Rodríguez.
16. Francisco José Tuñón Barañano.
17. José Antúnez Castro.
18. Pilar Arias Camacho.
19. Manuel Ramos Sánchez.
20. Antonia Alcaraz Tornay.
21. Ramón Galisteo Alvarez.
22. Francisco Iglesias Balsalobre.
23. María de las Nieves García Hernández.
24. Mercedes Peña Pecharromán.
25. José Requena Alegre.
26. Federico Herraiz Perea.
27. José Luis Mateos Fernández.
28. María de la Concepción García Altares.
29. María Jesús Hernández Ossorno.
30. María Luisa Salvador Lanzadera.
31. Isidro Nicanor Navas Sáez.
32. Vicenta Delgado Torres.

Suplentes

1. Amadeo Juan Pérez Jimeno.
2. María Luisa Jaén Casillas.
3. José María Domínguez García.
4. Caridad Abad Maestre.

17. MOVIMIENTO CATOLICO ESPAÑOL

1. José Luis del Corral Fernández.
2. Pablo Gascó de la Rocha.
3. Jaime Finó Montero.
4. Angel Ortiz Alonso.
5. Marta Ibero Durán.
6. Jacinto Palomo Gosálbez.

7. José Luis Gil Martín.
8. Julio Luis Rovira Beceiro.
9. Lucía Ortiz Alonso.
10. Eva Sánchez Benito-Cano.
11. María Mercedes Callado Marco.
12. José Luis Cernuda López.
13. José Antonio Gómez Carrilero.
14. María Isabel Corral Gómez.
15. Esperanza Callado Marcos.
16. Rosa Miralles Mayor.
17. Aníbal Ramírez García.
18. Francisca Callado Marco.
19. Margarita Concepción Gosálbez Calle.

20. Pedro Antonio Gil Zapardiel.
21. María Luz Mateos Pacheco.
22. Carmen de la Horra Sierra.
23. José Pedro Sánchez Sappia.
24. Juan Carlos Hernández Domínguez.
25. Jesús Arnaiz Eiras.
26. María Jiménez Arcos.
27. Benito Plaza Rincón.
28. Inés Eiras Quintela.
29. Alfonso Guevara López.
30. María Salceda López Pintado.
31. María Victoria de la Horra Sierra.
32. Francisco Javier de Medrano de Olives.

Suplentes

1. Francisco Javier Araújo de la Torre.
2. Rafael León Fuentes.

18. MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA

1. Rafael Sánchez Plaza.
2. Luis Alvarez González.
3. Francisco Vela Calleja.
4. José Valentín Gordillo Moreno.
5. Miguel Gómez Pontes.
6. Santiago Illana Alvarez.
7. José Manuel Manotas Fernández.
8. Jesús Morales Fernández.
9. José Pinilla Fernández de Yepes.
10. José Antonio Rodríguez Hervás.
11. Manuel Manzano Pérez.
12. Luz María Melgar Lillo.
13. Luis Carlos Zaragoza Fernández.
14. Roberto García Alcalde.
15. José María Gutiérrez Salcedo.
16. Antonio Manzano Cermeño.
17. Sergio García Alcalde.
18. Miguel Oliveros González Regueral.
19. Francisco Javier Pérez Tritencio.
20. Francisco Miranda Moragón.
21. José María Pardo Caraballo.
22. Ignacio Julián Avila Collado.
23. Adelina Vizcaino Martín.
24. Carmen Pardos Rodríguez.
25. José Mencías Mancebo.
26. Aurora Riera Pérez.
27. Aurora Jurado Riera.
28. Miguel Martín González.
29. Manuel Bleda Megias.
30. Ana María Arocas Pérez.
31. Josefa Lozano Junco.
32. Román Gómez Curiel.

Suplentes

1. Rafael Conejo Rios.
2. Amalia Salas Moreno.
3. María Teresa Bleda Megia.

19. UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

1. Landelino Lavilla Alsina.
2. Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo.
3. Juan José Rosón Pérez.
4. José Pedro Pérez Llorca y Rodrigo.
5. Joaquín Satrustegui Fernández.
6. Manuel Villar Arregui.
7. Manuel Fraile Clivilles.
8. Luis Enrique Cortés Durán.
9. Fernando Martín Vicente.
10. Ana Rodríguez Ayuso.
11. Sebastián Carro Sánchez.
12. Linarejos Ortas Blanco.
13. Miguel Iribarren Cavallé.
14. Avelino González García.
15. María Consolación Humanes Villar.
16. José Luis Alvarez-Vijande Alvarez.
17. Paloma Figuerola Ferretti Gil.
18. Juan Mazuecos Fernández.
19. María del Pilar Fernández Arroyo.
20. Santiago Moreno Bernardo.
21. Gregorio Pérez Sahuquillo Conde.
22. Enrique de Lasen de Lucas.
23. María del Carmen Rodríguez Durante.
24. Ricardo Cid de la Morena.
25. Francisco Martín Sánchez.
26. José Rábano Dacosta.

27. Fernando Martín Fandiño.
28. Francisco Javier Ulecia Macias.
29. María Luisa Ybarra Vernardo.
30. José María Domínguez Cabello.
31. Francisca Gómez Botas.
32. José Luis Lacave Riaño.

Suplentes

1. Nemesio Enrique Montero Monago.
2. José Berbel Estudillo.
3. José Lozano de Sosa Cuevas.
4. Juan Bautista Orusco Olmeda.

20. UNIDAD COMUNISTA

1. Joaquín Rodríguez Carvajal.
2. José Manuel Alvarez Pérez.
3. Felicia Palomo Mora.
4. Miguel Angel Hernández Soto.
5. Julián de Osma y Vaca.
6. Josefa Losa García.
7. Francisco de la Torre Santiago.
8. Eugenio San Segundo Serrano.
9. Antonio Egea Herrera.
10. Agustín Lizundia Bengoechea.
11. Emilio Delgado Martín.
12. José Francisco Cabañas Palomo.
13. Teresa Soriano Ortiz.
14. Felipe Rodríguez García.
15. Julia González Díaz.
16. José Casado García.
17. Catalino Cano Romero.
18. Calixto Domínguez Velasco.
19. Manuel Pedraja Molina.
20. Bonifacio Curiel Gómez.
21. Teresa Sánchez Vázquez.
22. Leopoldo Marín Sarabia.
23. José Montero Blanco.
24. Miguel Jimeno Merlo.
25. María Magdalena García Caballero.
26. Victoriano Francisco Sánchez Albaredo.
27. Josefa del Valle Orillo.
28. Juana Galet Román.
29. Emiliano de la Fuente Aguado.
30. Fausto Ruiz Balboa.
31. Domingo Vázquez Jiménez.
32. Aurora García Rodríguez.

Suplente

1. Rodrigo Moreno Planisolis.

SENADO

1. "VERDE", VERTICE ESPAÑOL REIVINDICACION DESARROLLO ECOLOGICO

1. José Luis Barceló Fernández de la Mora.
2. María Dolores López Uria.
3. Jaime Sornosa Forés.

2. FALANGE ESPAÑOLA INDEPENDIENTE

1. Javier Onrubia Rebueta.
2. José Luis López Pozuelo García.
3. Longinos Heras Torres.
4. Rafael del Barco Solvan.
5. José Manuel Rodrigo Sánchez.

Suplentes

1. Romualdo Maestre Galindo.
2. María Dolores Ambros Ortega.
3. Jesús Alberto Calzada Gómez.
4. Alfonso Beltrán Aparicio.
5. Angel Menéndez Fernández.

3. CULTURA NACIONAL

1. Jesús Castro Vázquez.
2. María Dolores Medero Lillo.
3. José María Martínez-Pardo García de Ansorena.

Suplentes

1. Ana María Pradillo Moreno de la Santa.
2. María del Carmen Marina García.
3. Flora Alvarez del Valle.

4. PARTIDO NACIONAL INDEPENDIENTE

1. Artemio Benavente García.
2. José Poveda López.
3. María del Pilar Guerra Vicente.
4. Valentin Poveda Prieto.

5. PARTIDO SOCIALISTA

1. Miguel Peydró Caro.
2. José Luis Rubio Cerdón.
3. Felipe Ronda Ortega.

6. PARTIDO COMUNISTA DE ESPAÑA

1. Lorenzo Hernández Jiménez.
2. Narciso Torrente Larrosa.
3. Rosa Gómez Rojo.

7. FALANGE ESPAÑOLA DE LAS JONS

1. Agustín Aznar Gerner.
2. Juan Pedro Gómez Martín.
3. Filemón Prado Moreno.

Suplente

1. Fernando Ibáñez Regadera.

8. PARTIDO DE RECUPERACION Y UNIFICACION COMUNISTA

1. Antonio Ardura Feito.

9. PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL

1. José Federico de Carvajal Pérez.
2. Feliciano Andrés Páez-Camino Vázquez.
3. José Diosdado Prat García.

10. PARTIDO SOCIALISTA DE LOS TRABAJADORES

1. Antonio Arnedo Portolés.
2. María de los Angeles Jiménez Ugarte.
3. Pilar Pereira Carballo.

11. SOLIDARIDAD ESPAÑOLA

1. Juan Francisco Marcos Muñoz.
2. Manuel López Cardona.
3. Gloria Moreno Botella.
4. José Luis Arangué Díaz-Peñalver.

Suplentes

1. Pablo Piñeiro Pérez.
2. Rufino García-Marquina Cuenca.

12. CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL

1. Rosa María Posada Chapado.
2. María Luisa Jordana Fuentes.
3. Ismael González de Diego.

13. COALICION ELECTORAL FEDERACION DE PARTIDOS DE ALIANZA POPULAR Y PARTIDO DEMOCRATA POPULAR

1. Juan de Arespacochaga y Felipe.
2. José Manuel González Páramo.
3. José Perianes Carro.

14. FUERZA NUEVA

1. Pedro Galván Martín.
2. Juan Francisco Lasso Gaité.
3. María de la Soledad Lafita Vives.

Suplentes

1. María Luisa de Noriega Vega.
2. María Mercedes Palacios Estrada.
3. María Jesús Casamayor Madrigal.

15. FRENTE DE IZQUIERDA COMUNISTA

1. Juan Antonio Sánchez González.

16. MOVIMIENTO FALANGISTA DE ESPAÑA

1. Pedro Cantero López.
2. Antonio Jareño Alvaro.
3. José Carlos Pérez Gutiérrez.

17. UNION DE CENTRO DEMOCRATICO

1. Armando Benito Calleja.
2. Emiliano Rodríguez Rodríguez.
3. Fernando Alvarez de Miranda Torres.

(G. C.—10.672)

AYUNTAMIENTOS

LEGANES

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de septiembre de 1982, adoptó el acuerdo de modificar los pliegos de condiciones para la contratación, mediante concurso, el proyecto y construcción de las obras de un complejo deportivo municipal del "Carrascal".

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo establecido en el artículo 119 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/1975 del Régimen Local, durante un plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mencionado pliego de condiciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante concurso, de las obras señaladas y cuyos datos son:

Objeto.—Adjudicar mediante concurso, la redacción del proyecto y posterior construcción, de un complejo deportivo municipal del "Carrascal".

Tipo de licitación.—200.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución.—Doce meses, como máximo.

Pliego de condiciones.—El pliego de condiciones y demás documentos están de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, donde podrán consultarse en horas de nueve a trece.

Fianza provisional.—375.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones y documentos que se acompañan a las mismas, se presentarán en un solo sobre cerrado haciendo constar en el mismo: Para tomar parte en el concurso de redacción del proyecto y posterior construcción de las obras de un complejo deportivo municipal del "Carrascal".

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de con domicilio en la calle con Documento Nacional de Identidad número enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia, número del día y de los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso convocado para la contratación de la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras de un complejo deportivo municipal del "Carrascal", se comprometo a realizar el proyecto y ejecutar las obras por el precio de (en letra y número) pesetas, y a concluir su ejecución en el plazo de todo ello, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones, y demás establecidas (lugar, fecha y firma del proponente).

Documentos y referencias

Cada licitador aportará en un sólo sobre cerrado los siguientes documentos:

1. Proposición ajustada al modelo.
2. Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.
3. Declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
4. Carnet de Identidad del licitador individual o representante.
5. Poder bastantado si se trata de persona jurídica.
6. Documento acreditativo de estar clasificado en el grupo C, subgrupos 2 y 6, categoría E.
7. Justificante de estar al corriente de pago de cuotas de la Seguridad Social.
8. Último recibo de contribución industrial.
9. Proyecto integrado por: Memoria, esmerando su detalle sobre los cálculos y sus resultados y la descripción de los dispositivos e instalaciones a ejecutar.

Planos precisos para definir las obras a efecto de sus comprobaciones y vigilancia durante la concesión y del cumplimiento de los resultados del cálculo.

Pliego de condiciones lo más detallado posible, en cuanto a la calidad y resistencia de los materiales.

En cuanto al documento de presupuestos, se tendrá en cuenta que el Presupuesto total, cualquiera que sea el resultado de las mediciones y sus productos por los precios, no podrán exceder del que haya sido ofertado en el concurso para la obra completa.

Todos estos documentos irán firmados por técnico legalmente capacitado.

10. Se presentará además un plan de obras para su realización en los plazos de ejecución establecidos, que vincularán al contratista a efectos de plazos parciales.

11. Referencias de obras análogas.

Plazo de presentación.—Las plicas se presentarán en el plazo de un mes natural, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de convocatoria en cualquiera de los "Boletines Oficiales" de la provincia o del Estado, en la Secretaría general y en horas de nueve a trece, tomando como referencia el último anuncio publicado.

Anuncios.—El pago de los anuncios relativos a la presente adjudicación correrán por cuenta del adjudicatario.

Leganes, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.516) (O.—54.182)

En las oficinas de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 170, número 2 del Real Decreto 3250/76, se halla expuesto el expediente de la operación de crédito, relativa al préstamo en tramitación con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por un importe de 250.000.000 de pesetas, para la realización de las siguientes obras: Complejo múltiple, Zona Deportiva de "El Carrascal", avenida de Fuenlabrada y operación asfáltica, aprobada en sesión ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de septiembre de 1982, con las siguientes características:

Amortización: Sesenta meses.
Tipo de interés, 16,50 por 100 anual, con amortizaciones trimestrales.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento de Leganes.
- c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento de Leganes.

Leganes, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Ramón Espinar Gallego.

(G. C.—10.517) (O.—54.183)

MAJADAHONDA

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 7 de julio de 1982, se aprobó la plantilla orgánica de este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y artículo 29.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se publica el resumen de dicha plantilla orgánica que queda como sigue:

Cuerpos Nacionales: Un Secretario general, un Oficial Mayor, un Interventor y un Depositario.

Grupo Administración General: Tres Técnicos de Administración General, ocho Administrativos de Administración General, 19 Auxiliares de Administración General y dos Subalternos.

Grupo Administración Especial:

- A) Subgrupo de Técnicos: Dos Técnicos de Administración Especial, un Aparajador y un Ayudante de Obras Públicas.
- B) Subgrupo de Servicios Especiales:
 - a) Policía Municipal: Un Suboficial, un Cabo, 13 Guardias y cinco Auxiliares.
 - b) Plazas Cometidos Especiales: Un Asistente Social.
- c) Personal de Oficios: Un Encargado albañilería, un Encargado fontanería, un encargado jardinería, un Encargado electricidad y un Encargado polideportivo municipal.

Oficiales: Un Oficial fontanero, un Oficial electricista y un Oficial mecánico-conductor.
Ayudantes: Dos jardineros.
Operarios: Dos peones albañiles.

De acuerdo también con lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, queda expuesta dicha plantilla por quince días, a efectos de exposición pública y reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación.

Majadahonda, 26 de julio de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.579) (O.—54.235)

NUEVO BAZTAN

En armonía con lo establecido en la vigente Ley 40/81 de 28 de octubre, en su artículo 3, se expone al público por espacio de treinta días hábiles: El avance de planeamiento de las normas subsidiarias municipales. Memoria general y Ordenanzas para uso del suelo y edificación del término municipal de Nuevo Baztán, pudiendo durante dicho plazo, los administrados en general, presentar las alegaciones u observaciones sobre las mismas, de acuerdo con la vigente ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nuevo Baztán, a 31 de agosto de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.518) (O.—54.184)

PARACUELLOS DEL JARAMA

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias: Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días de aparecer inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo las siguientes:

Por doña Adoración Muñoz Herreros, para instalar en la calle Mirasierra, número 6 un restaurante de cuarta categoría.

Por don Arturo Muñoz Herreros, para instalar en el paseo del Radar, sin número, un taller de reparación mecánica y engrase de tercera categoría.

Por la "Sociedad Laboral Larmon", para instalar en la calle Huertas, sin número, un almacén para muebles.

Por don Ricardo Aresté Yebes, en representación de los colegios Hermanos Pi Meco, para instalar en los colegios un depósito enterrado para gas líquido propano, de 2,45 metros cúbicos.

Por la Asociación de Padres de Niños Autistas, para instalar un depósito de gasóleo C, para usos de calefacción y agua caliente.

Paracuellos del Jarama, a 13 de septiembre de 1982.—El Alcalde, Francisco García García.

(G. C.—10.500) (O.—54.178)

PARLA

Por parte de doña Julia Diezma Casero se ha solicitado licencia para la venta de ultramarinos en la finca número 5 de la calle Pintor Sorolla, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.501) (O.—54.179)

SERRANILLOS DEL VALLE

Por doña Petra Benítez Salamanca se ha solicitado licencia para instalar la actividad de una taberna con emplazamiento en la plaza del Puente, número 4, de Serranillos del Valle (Madrid).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Serranillos del Valle, a 15 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.515) (O.—54.181)

VILLAVICIOSA DE ODON

Por parte de "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", se ha solicitado licencia para centro de transformación y distribución de energía eléctrica en la calle del Valle, con vuelta a Pastor, urbanización "Campodón", de esta municipalidad. (Expediente: 20/82.)

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odon, a 10 de septiembre de 1982.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.495) (O.—54.173)

SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Juan Miguel Paredes Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 31 de mayo de 1982, recaído en reclamación número 10.757 de 1981, promovida contra liquidación por impuesto de lujo; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.321)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de "Papeles Nieto, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 30 de abril de 1982, recaído en reclamación número 2.577 de 1980, contra liquidación por el impuesto de transmisiones patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 710 de 1982.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.322)

Providencia de 10 de septiembre de 1982.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Instituto Nacional de la Salud se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, de fecha 29 de abril de 1982, recaído en reclamación número 5.748 de 1975, promovida contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid, por arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos.

B. O. P.

tasa de equivalencia; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1982. Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—10.323)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ernesto García Campos, contra el Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 23 de marzo de 1982, por el que se impone multa de 10.000 pesetas. Pleito al que ha correspondido el número 655 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.453)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Panificadora Fuentesa, Sociedad Anónima", contra el Decreto del Presidente de la Junta Municipal del Distrito de Mediodía, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra sanción de 25.000 pesetas, impuesta por supuesta venta de pan falto de peso. Pleito al que ha correspondido el número 668 de 1982.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—10.454)

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio García Petit, contra "Nuevas Gráficas, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.094 de 1980, se ha acordado citar a "Nuevas Gráficas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las nueve quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Nuevas Gráficas, Sociedad Anónima", se expide

la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.652)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Aguado Martín Maestro, contra "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 465 de 1981, se ha acordado citar a "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima" y Miguel Franco García, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 22 de octubre, a las nueve horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transformados Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima" y Miguel Franco García, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.651)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Teresa Moreno Culsán y María del Carmen Martín Martín, contra José Menéndez Mata, en reclamación por despido, registrado con el número 667 de 1982, se ha acordado citar a José Menéndez Mata, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación al demandado José Menéndez Mata, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.654)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Eugenio Ledesma Aguilar y otros, contra "Fachini, Socie-

dad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.094 al 1.097 de 1982, se ha acordado citar a "Fachini, Sociedad Anónima" y otros, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Fachini, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.655)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón Fernández Otero, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Hidalgo Solano, contra José Abril Raya e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por despido, registrado con el número 1.685 de 1982, se ha acordado citar a José Abril Raya, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 24 de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Abril Raya, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario, Jesús González Velasco.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.656)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.007 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Luis Pineda Escribano y otro, contra "Transformadores Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 30 de junio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, declaro resuelta la relación laboral de los actores con la empresa y condeno a ésta a que abone a Juan Manuel González Pérez la cantidad de 43.000 pesetas, a Domingo González Baute la cantidad de 141.600 pesetas, a Miguel Ángel Molina Pérez la cantidad de 70.800 pesetas, a José Molina Pérez la cantidad de 106.000 pesetas, a José Eduardo Calcines Reyes la cantidad de 187.000 pesetas y a Julián Francisco Calcines Reyes la cantidad de 148.400 pesetas. Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en los casos, forma y plazos previstos en los artículos del Decreto de 17 de agosto de 1973, citados en los "vistos" de esta sentencia, debiendo el recurrente, si es el patrono, presentar en el momento de anunciar el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Magis-

indemnización de 32.175 pesetas, más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de 32.619,60 pesetas, que totalizan 64.794 pesetas, y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad de 21.746,40 pesetas fijadas a su cargo en la sentencia y en concepto de salarios de tramitación 325.000 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a "Transformadores Eléctricos Madrid, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.612)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 360 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Inés Cabanillas Parejo, contra Angel Labra Grannadino, sobre despido, con fecha 20 de julio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, declaro resuelta la relación laboral que unía a Inés Cabanillas Parejo con la empresa Angel Labra Grannadino, con efectos de la fecha de esta resolución, y debía condenar y condenaba a esta última a que abone a la parte actora una indemnización de 31.040 pesetas, más la cantidad fijada en sentencia a cargo de la empresa de 1.819.112,60 pesetas, que totalizan 1.850.152 pesetas, y condenando al Fondo de Garantía Salarial a la cantidad de 1.212.741,40 pesetas fijada a su cargo en la sentencia, y en concepto de salarios de tramitación 315.216 pesetas.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Angel Labra Grannadino, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.613)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 34 de 1982, exhorto de Santa Cruz de Tenerife, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Juan Manuel González Pérez y otros, contra "Propano Industrial, Sociedad Anónima", sobre resolución de contrato, con fecha 13 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo la demanda, declaro resuelta la relación laboral de los actores con la empresa y condeno a ésta a que abone a Juan Manuel González Pérez la cantidad de 43.000 pesetas, a Domingo González Baute la cantidad de 141.600 pesetas, a Miguel Ángel Molina Pérez la cantidad de 70.800 pesetas, a José Molina Pérez la cantidad de 106.000 pesetas, a José Eduardo Calcines Reyes la cantidad de 187.000 pesetas y a Julián Francisco Calcines Reyes la cantidad de 148.400 pesetas. Adviértase a las partes al notificarles esta sentencia que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en los casos, forma y plazos previstos en los artículos del Decreto de 17 de agosto de 1973, citados en los "vistos" de esta sentencia, debiendo el recurrente, si es el patrono, presentar en el momento de anunciar el recurso el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de Magis-

tratura de Trabajo, "Fondo de anticipos reintegrables", la cantidad importe del fallo, más un 20 por 100 de la misma, y al formalizar el recurso deberá presentar, asimismo, el resguardo que acredite haber depositado en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital la suma de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente "Depósitos recursos de duplicación", sin cuyo requisito no se admitirá el recurso y se declarará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación a "Propano Industrial, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de agosto de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 508 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Alberto Roche Berdayes, contra "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 27 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito de la parte demandada, unase al procedimiento de su razón. Y se tiene por hecha su manifestación de optar por la no readmisión de la parte actora y del abono de la indemnización fijada en sentencia, más los salarios de tramitación correspondientes.

Notifíquese el presente proveído a las partes, haciéndolo a la demandante mediante copia testimoniada del mismo y copia del escrito presentado.

Y para que sirva de notificación a "Nexor Constructora, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.621)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Ramón Anior-te López y 11 más, contra "Silver Creaciones, Sociedad Limitada" y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 1.904-15 de 1982, se ha acordado citar a "Silver Creaciones, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de octubre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Silver Creaciones, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Juvenal Peralta Chacón, contra "Canadá Madrid, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación

por despido, registrado con el número 1.918 de 1982, se ha acordado citar a "Canadá Madrid, Sociedad Anónima" y Ana García Arias, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 3 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Canadá Madrid, Sociedad Anónima" y Ana García Arias, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rodríguez García, contra Fernando Martín Sánchez y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 2.010 de 1982, se ha acordado citar a Fernando Martín Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fernando Martín Sánchez, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.666)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Gómez Lema, contra "Talleres Alvegoya, Sociedad Anónima" y otros, en reclamación por cantidad, registrado con los números 2.076-77 de 1982, se ha acordado citar a "Talleres Alvegoya, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Talleres Alvegoya, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.665)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Martínez Taberna y Mercedes Arteaga Aramburu, contra Antonio Martínez Remis y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 2.113-14 de 1982, se ha acordado citar a Antonio Martínez Remis, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre, a las diez y quince horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Martínez Remis, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.667)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

ACTA DE SUBASTA

Autos número 264/81.

Ejecución número 103/81.

En Madrid, a 30 de junio de 1982.—El ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 9, don Eustasio de la Fuente González, asistido de mí, el Secretario y con la presencia del Alguacil, se constituyó en audiencia pública, al objeto de proceder a la venta, en pública subasta, de los bienes embargados en los presentes autos como de propiedad de "Bayre, Sociedad Anónima".

Abierto el acto por Su Señoría, previa las voces de ritual de "subasta pública" para llamar a las partes y los posibles licitadores, comparece como tal José Ignacio Fernández García, Documento Nacional de Identidad número 1.544.167, con domicilio en la calle Blasco de Garay, número 13, quien deposita en concepto de fianza la cantidad de 10.000 pesetas.

Previa la venia de Su Señoría se dio cuenta por mí, el Secretario, de lo actuado y se leyó el edicto de subasta publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 109, de fecha 10 de mayo de 1982, en el que constan las condiciones de la presente subasta, que son aceptadas por el licitador compareciente, quien como última postura ofrece la cantidad de 25.000 pesetas, en calidad de ceder a tercero, por los bienes que se relacionan en dicho edicto y que fueron tasados en 130.000 pesetas.

Por no cubrir la postura formulada las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, Su Señoría acordó, con suspensión de la aprobación del remate, la adjudicación, con carácter provisional, de los bienes subastados, al licitador compareciente, por la cantidad ofrecida, y que se haga saber a la parte deudora el precio ofrecido, para que, en término de nueve días, pueda liberar los bienes, pagando el principal y costas, o presente una persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito legal.

Terminado el acto de la subasta se extendió la presente, la que, leída y hallada conforme, firma, con Su Señoría, el

compareciente. Doy fe.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.581)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.405 de 1979, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Javier Fidalgo Alvaro, contra Angel Sousa de San Pablo, propietario del mesón "La Kaskada", y dos más, sobre despido, con fecha 21 de junio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia.—Magistrado, ilustrísimo señor de la Fuente González.—En Madrid, a 21 de junio de 1982.—Dada cuenta; únase a los autos de su razón el precedente escrito formulado por el actor y, visto su contenido, se accede a lo solicitado y, en su consecuencia, se decreta el formal embargo de los derechos de traspaso que a la empresa ejecutada, Angel Sousa de San Pablo, propietario del mesón "La Kaskada", pueda corresponder con respecto del local de negocio donde se encuentra ubicada y que lo tiene arrendado a la empresa "OTASA" (Oficina Técnica de Administración, Sociedad Anónima), con domicilio en la calle Rodríguez San Pedro, número 2, de esta capital, en cuanto sean suficientes a cubrir la cantidad de 820.000 pesetas en concepto de principal y otras 80.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, librese mandamiento al propietario del inmueble, a fin de que se abstenga de renovar el contrato de inquilinato sin dar cuenta a esta Magistratura de Trabajo, ni efectuar ningún traspaso, y para que manifieste, si tuviere conocimiento de ello, de los embargos que puedan pesar sobre los citados derechos de traspaso y autoridades que lo acordaron de los que tenga comunicación.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Angel Sousa de San Pablo, propietario del mesón "La Kaskada", y dos más, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.582)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 242-3 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Francisco Jurado Jiménez y otro, contra "Editora Independiente, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 14 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión de los trabajadores Francisco Jurado Jiménez y Carlos Aguilar Infante por la empresa "Editora Independiente, Sociedad Anónima", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes, se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 87.499 pesetas a Francisco Jurado Jiménez y 236.706 pesetas a Carlos Aguilar Infante y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará, desde la fecha del despido 13 de diciembre de 1980, y la de este auto 14 de mayo de 1981.

Y para que sirva de notificación a "Editora Independiente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.584)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO
CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.078 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo

B. O. P.

número 10 de Madrid, a instancia de Abel Carlon Martínez, contra "Zumarra, Sociedad Anónima" (Rogelio Carlon Martínez), sobre despido, con fecha 17 de 1982 se ha dictado providencia opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a "Zumarra, Sociedad Anónima" (Rogelio Carlon Martínez), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.585)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 481-82 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Juan Tomás Saavedra Fernández y Angel Ruiz Marcos, contra Antonio Martín Roper, sobre despido, con fecha 5 de julio de 1982 se ha dictado providencia opción, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámite.

Y para que sirva de notificación a Antonio Martín Roper, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.586)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 579 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José Luis Fernández Artime, contra "Tesipro Ingenieros, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha 22 de junio de 1982 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El ilustrísimo señor don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores con los demandados "Tesipro Ingenieros, Sociedad Anónima", con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a José Luis Fernández Artime, por indemnización por el despido, la cantidad de 239.442 pesetas, más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución, a razón de 64.714 pesetas mensuales.

Notifíquese esta resolución a las partes y póngase en conocimiento del Fondo de Garantía Salarial por si pudiera resultar afectado caso de posible insolvencia de los demandados.

Y para que sirva de notificación a "Tesipro Ingenieros, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.587)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 205-8 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Vidal Pérez Villarroel y tres más, contra "Kauki y Charles, Sociedad Anónima",

sobre despido, con fecha 6 de junio de 1982 se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba el auto de fecha 2 de junio de 1982 en el sentido de que los salarios de tramitación no son los que constan en dicho auto, sino que son los siguientes: A Vidal Pérez Villarroel, 207.185 pesetas; a Agustina García Nombela, 172.677 pesetas; a Rafael Delgado Quevedo, 164.795 pesetas, y a Juan José Pérez Illescas, 164.795 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Kauki y Charles, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.588)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.104 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Teresa Soriano Ortiz, contra "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", sobre clasificación-cantidad, con fecha 26 de mayo de 1982 se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría ilustrísima, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia en el sentido de que donde pone "de febrero de 1978 a agosto de 1980" debería de poner "de febrero de 1978 a agosto de 1981".

Y para que sirva de notificación a "Compañía Europea de Formación Permanente, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 6 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.589)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 286-7 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Rosa María Herrero Herranz, contra "Limpietas San Cristóbal, Hijo", sobre despido, con fecha 13 de septiembre de 1982, se ha dictado incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión para el próximo día 13 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Limpietas San Cristóbal, Hijo", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.749)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 10, a instancia de Angel Rodríguez Almazán y otros, contra "Viajes Oriente, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una mesa de despacho, con tres sillas, 20.000 pesetas.
- Una lámpara de mesa, plateada, 2.000 pesetas.

Una mesa pequeña de teléfono, 5.000 pesetas.

Dos lámparas de focos en color plateado, 5.000 pesetas.

Un mapa Mundi, 10.000 pesetas.

Dos mesas de madera color marrón, con dos sillas, 25.000 pesetas.

Un armario blanco, 15.000 pesetas.

Una librería de tres estantes, color madera, 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir color beige gris, 20.000 pesetas.

Total: 112.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 26 de octubre; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de noviembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 10 de noviembre, señaláy se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el paseo de La Habana, número 54, a cargo de José Antonio López Díaz.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide la presente en Madrid, a 8 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.415 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Alonso del Castillo, contra "Macem, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 17 de septiembre de 1982, se ha dictado incidente de no readmisión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido del anterior escrito, únase a los autos de su razón. Cítese a las partes de comparecencia en incidente de no readmisión, para el próximo día 6 de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Vistas de esta Magistratura.

Y para que sirva de notificación a "Macem, Sociedad Anónima", en ignorado

paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.669)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Portonova Casero, contra "Tapicar, Sociedad Anónima", y otros, en reclamación por despido, registrado con el número 2.252 de 1982, se ha acordado citar a "Tapicar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fian de que comparezca el día 20 de octubre, a las diez y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Tapicar, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.670)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María del Rosario Romero Fernández, contra Mauricio Semmel Rutersman, en reclamación por despido, registrado con el número 2.257 de 1982, se ha acordado citar a Mauricio Semmel Rutersman, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de octubre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Mauricio Semmel Rutersman, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Rafael Jurado Alvaro, contra "Mundi Informática, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 2.481 de 1982, se ha acordado citar a "Mundi Informática, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de septiembre, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confesa en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Mundi Informática, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.751)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 12 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En los autos número 585 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Carlos Oller Ortega, contra "Westar, Sociedad Anónima", sobre despido, con fecha de 11 de septiembre de 1982, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; se señala nuevamente la audiencia del próximo día 8 de octubre de 1982, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y juicio. Cítese a las partes con los apercibimientos de rigor, y, en concreto, a la demandada por medio de edictos.

Y para que sirva de notificación y citación a "Westar, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 422 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José María García Esquinas y otros, contra "Peña, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 2 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por José María García Esquinas y otros, frente a la empresa demandada "Peña, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

A José María García Esquinas, 180.000 pesetas; a Juan Hidalgo Ortega, 462.000 pesetas; a Pedro Santamaría Adrián, 550.000 pesetas; a Juan José Rodríguez García, 480.000 pesetas; a Angel Marcial Izquierdo, 288.000 pesetas, y a Gregorio Molina Fernández, 539.000 pesetas.

Que les adeuda por los conceptos reclamados de sueldo de junio a diciembre de 1980 y pagas extras de marzo, julio, octubre y diciembre de 1980. Y debo de absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a "Peña, Sociedad Anónima", en ignorado pa-

radero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachén Ibor.

(B.—9.594)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 203 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mercedes Pérez Olivares y otro, contra "Restaurante Sunya", en Saiko Ishizuka, sobre despido, con fecha 17 de mayo de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores Mercedes Pérez Olivares y Antonio Meléndez Marín frente a "Restaurante Sunya" y que debía condenar y condenaba a dicha empresa demandada a abonar a la actora Mercedes Pérez Olivares la cantidad de 615.850 pesetas como indemnización por despido nulo y 164.980 pesetas como salarios de tramitación, y al actor Antonio Meléndez Marín la cantidad de 935.372 pesetas como indemnización por despido nulo y 221.335 pesetas como salarios de tramitación.

Así por este su auto, lo acordó, mandó y firma Su Señoría, el ilustrísimo señor don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13, por ante mí, el Secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Restaurante Sunya", en Saiko Ishizuka, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachén Ibor.

(B.—9.595)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 610 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Castellote Castellote, contra "Canadá Madrid, Sociedad Anónima", Ana García Arias y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 7 de septiembre de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por el trabajador José Castellote Castellote, frente a las empresas demandadas "Canadá Madrid, Sociedad Anónima", Ana García Arias y el Fondo de Garantía Salarial, sobre acción de despido, debo declarar y declaro nulo el despido de que fue objeto el trabajador el día 10 de mayo de 1982 y, en consecuencia, debo condenar y condeno a ambas empresas solidariamente a la readmisión inmediata del trabajador a su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían al producirse el despido y al abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial dada la declaración de nulidad del presente despido.

Y para que sirva de notificación a "Canadá Madrid, Sociedad Anónima" y Ana García Arias, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—La Secretario, Isabel Lachén Ibor.

(B.—9.596)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María José Ramos Martínez, contra "Inem, Sociedad Anónima", en reclamación por desempleo, registrado con el número 688 de 1982, se ha

acordado citar a "Transcarga Airlines Cia., Española de Carga", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Transcarga Airlines Cia., Española de Carga", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.686)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Anastasio Cruz Collazo, contra "Meytransa", en reclamación por despido, registrado con el número 774 de 1982, se ha acordado citar a "Meytransa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Meytransa", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.683)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rafael Baeza Baeza, contra "Vinícola Rosal, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 788 de 1982, se ha acordado citar a "Vinícola Rosal, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Vinícola Rosal, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.684)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Milagros Valle Santín, contra "Zapajuegos, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 819 de 1982, se ha acordado citar a "Zapajuegos", "Conadeto", "Kiballo, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 5 de noviembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra J, de esta Magistratura de Trabajo, número 15, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Zapajuegos, Sociedad Anónima", "Conadeto" y "Kiballo, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 10 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.685)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 301 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Felipe de Isidro Rubio y otros, contra "Movima, Sociedad Anónima", sobre cantidad, con fecha 9 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Movima, Sociedad Anónima", debo condenar y condeno a ésta a que abone a los demandantes las siguientes cantidades: A Felipe de Isidro Rubio, 781.795 pesetas; a Miguel Fernández Pascual, 545.083 pesetas, y a Francisco García Arriazu, 294.155 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y, además, consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta capital, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Y para que sirva de notificación a "Movima, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de septiembre de 1982.—La Secretario, Pilar Fernández Magester.

(B.—9.597)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.000 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Dámaso Lancharro Donoso y otros, contra "Maderol" y otros, sobre reclamación de

cantidad, con fecha 7 de julio de 1982 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas presentadas por los actores contra la empresa "Maderol", José Alfredo Fernández Obregón, Interventores judiciales José Antonio Tortosa Mondéjar y Ricardo Iglesias Ayuso y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar a la empresa demandada y condeno, así como a los Interventores judiciales como tales, a que abonen a los actores las cantidades siguientes:

A Dámaso Lancharro Donoso, 69.987 pesetas; a Luis Martínez Pinilla, 80.850 pesetas; a Demetrio Embi Mayordomo, 75.350 pesetas; a Manuel Vega Rodríguez, 82.555 pesetas; a María Martín Botrán, 82.555 pesetas; a Pedro Lázaro Jimeno, 89.925 pesetas; a Valentín Pérez López, 87.373 pesetas; a Alfonso Vega López, 79.475 pesetas; a Tomás Ramiro Villa, 71.940 pesetas; a Juan García Moyano, 68.970 pesetas; a Felipe Quiles Ablanque, 79.475 pesetas; a Nicolás López López, 66.660 pesetas; a Gregorio Alvaro Arenas, 90.035 pesetas; a Aquilino Jimeno Vázquez, 67.485 pesetas; a Macario Martín Santamaría, 71.170 pesetas; a Carmelo Arribas Sánchez, 73.300 pesetas; a Julián León Díaz, 88.715 pesetas; a Juan Sánchez Ayuso, 70.510 pesetas; a José Segura Cano, 82.593 pesetas; a Jesús Román Jaime, 74.690 pesetas; a Celso Rodríguez Fernández, 79.365 pesetas; a Manuel Villaito Morales, 66.650 pesetas; a Ignacio Seligrat Emper, 82.555 pesetas; a Luciano Díaz de la Plaza, 93.225 pesetas; a Rufino Moreno Pizarro, 76.752 pesetas; a Carlos Andújar Ranchell, 70.070 pesetas; a Manuel Calleja Muñoz, 157.927 pesetas; a Vicente Gil González, 82.212 pesetas; a Enrique Poveda López-Uralde, 65.945 pesetas; a Lorenzo Pérez Monge, 83.545 pesetas; a Manuel Gómez Magán, 77.979 pesetas; a Leonardo Yáñez Yáñez, 77.275 pesetas; a Luis Nieto Román, 72.710 pesetas; a José Gallego de Prada, 97.405 pesetas; a Antonio Sánchez Rosa, 73.947 pesetas; a José Guijarro Prieto, 65.945 pesetas; a Sebastián Godoy Fernández, 79.475 pesetas; a Zacarías Oliva Rollano, 123.321 pesetas; a José Miguel Chico Leal, 65.945 pesetas; a Antonio Velasco García, 67.485 pesetas; a Vicente Parra Tejido, 89.375 pesetas; a Heradio Sánchez Vizcaino, 82.445 pesetas; a José Cedenilla Torres, 81.455 pesetas; a Eduardo Ortega Jiménez, 78.320 pesetas; a Santiago Pérez Cordeiro, 67.870 pesetas; a José Seijo Couto, 78.320 pesetas; a Emilio Carrasco Benítez, 68.585 pesetas; a Juan Hernández Laguna, 67.925 pesetas; a Fidel Bermejo Cabezas, 65.945 pesetas; a Tomás Martín Morales, 71.280 pesetas; a Miguel Ángel Calleja Heras, 91.080 pesetas; a Ramón Ferrera Guerra, 68.585 pesetas; a Miguel Ángel Muñoz Moya, 81.400 pesetas; a Francisco Mateos Mateos, 76.395 pesetas; a Antonio Duque Duque, 89.221 pesetas; a Emiliano Cantero Martín, 86.122 pesetas; a Pedro Laosa Sánchez, 83.859 pesetas; a José Carlos Doval Belver, 67.430 pesetas; a Francisco Ropero Moreno, 78.793 pesetas; a Máximo Quintanar Sánchez, 79.475 pesetas; a Lorenzo Monroy Peláez, 82.555 pesetas; a Jerónimo Álvarez Quiroga, 82.555 pesetas; a Blas Moya Cañas, 87.285 pesetas; a Jesús Monterde Dongil, 65.945 pesetas; a Carlos Alberto Martín Rodríguez, 68.145 pesetas; a Blas Montoro Ortega, 76.670 pesetas; a Antonio López Carmona, 137.261 pesetas; a Diego Suárez Cledera, 84.205 pesetas; a Francisco Corrales Muñoz, 81.455 pesetas; a Celestino Yagüe Berrocal, 73.865 pesetas; a Eugenio Martín Santamaría, 81.455 pesetas; a Agustín Nicolás Pedraza, 82.555 pesetas; a Manuel Moya Fernández, 85.739 pesetas; a Pablo Cabello de la Rubia, 79.475 pesetas; a Carmelo Vilarasau Moreno, 88.715 pesetas; a Pedro Hernández Sánchez, 76.065 pesetas; a Miguel Cebrián García, 83.490 pesetas; a Fernando Martín Martín-Chico, 65.945 pesetas; a José Huéllamo Romero, 84.480 pesetas; a Genaro Ferreira Pérez, 76.428 pesetas; a Eusebio Álvarez Quiroga, 68.754 pesetas; a Paulino Sotoca Paños, 92.455 pesetas; a Domingo de la Paz Sánchez, 70.620 pesetas; a Juan de Dios Maldonado Moraga, 87.505 pesetas; a Daniel Esquina Esquina, 85.635 pesetas; a Ezequiel Gómez Ponce,

65.945 pesetas; a Pedro Valero Torres, 74.085 pesetas; a Ángel Gómez Esteso, 79.475 pesetas; a Ángel Vázquez Alonso, 72.248 pesetas; a Agustín Ruiz de la Paz, 81.675 pesetas; a Jesús Gregoris Mateos, 76.450 pesetas; a José Antonio Zanzanz, 78.375 pesetas; a Lucinio Carboneo Real, 81.290 pesetas; a Pedro Sánchez Díaz, 82.555 pesetas; a Matias Horcajada Castellanos, 89.155 pesetas; a Esteban Cano Muñoz, 82.350 pesetas; a Martín Prados Lorite, 73.150 pesetas; a Fernando Chamorro Ruiz, 70.070 pesetas; a Félix Martínez Carralero, 77.770 pesetas; a Cristino Cuenca Azuara, 84.535 pesetas; a Juan M. Calderón Jurado, 84.942 pesetas; a Francisco Motiño García, 72.765 pesetas; a José Díaz Lebrato, 79.475 pesetas; a José Díez Anaya, 80.190 pesetas; a Américo Contreras Gallego, 83.095 pesetas; a Andrés Sánchez Sánchez, 80.773 pesetas; a Francisco Ruiz Galán, 88.165 pesetas; a José Antonio Arévalo Ruano, 66.660 pesetas; a Gumersindo Domínguez González, 78.320 pesetas; a Luis Perfecto del Cabo, 73.315 pesetas; a Benedicto López López, 65.945 pesetas; a Pedro García González, 69.709 pesetas; a Jesús Teófilo Contreras Moraleda, 70.070 pesetas; a Emilio Manuel Rodríguez Sobrino, 78.155 pesetas; a Luis Martín Martínez, 74.690 pesetas; a Antonio Morales Ibáñez, 82.555 pesetas; a Francisco del Valle Guzmán, 69.355 pesetas; a Teófilo San Juan de Lucas, 73.081 pesetas; a Esteban López Jiménez, 79.475 pesetas; a Antonio Peces Valentín, 80.850 pesetas; a Andrés Muñoz Rodríguez, 92.785 pesetas; a Fernando Vázquez Arnal, 82.555 pesetas; a Carlos Nieto Paredes, 78.320 pesetas; y a Santiago Martín Blanco, 80.817 pesetas.

Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, y de ser la demandada la recurrente deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, "Recursos de suplicación", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, número 11, de esta Villa, y además consignar el importe de la condena más el 20 por 100 en la cuenta corriente número 98.307, "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", del Banco de España de esta Villa, y presentar los resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Ignacio González Escribano.

Publicación.—Seguidamente, estando celebrando audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 17 que la dictó, fue leída y publicada la anterior sentencia; doy fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada "Maderol" y a Domingo de la Paz Sánchez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 27 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).

(B.—9.598)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Cela Pérez, contra "Comercial Aplicaciones para el Gas, Sociedad Anónima", e Instituto Nacional de Empleo, en reclamación por decisión de Empleo, registrado con el número 795 de 1982, se ha acordado citar a "Comercial Aplicaciones para el Gas, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante

persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Comercial Aplicaciones para el Gas, Sociedad Anónima", y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 28 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—9.763)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil novecientos treinta y seis de mil novecientos ochenta, promovidos por "Finamersa, Entidad de Financiación, Sociedad Anónima", contra don José María Cárdenas Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de noventa y dos por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, del piso embargado en dicho procedimiento, que es el siguiente:

Piso segundo letra A, señalado con el número siete general, existente en la segunda planta o cuarta de construcción de la casa en Villaverde, avenida de Espinela número siete (U 11). Pertenece al bloque de edificaciones que está formado por siete casas unidas entre sí, con fachadas a plaza de las Parvillas, calle de las Parvillas Altas, avenida de Espinela y calle de las Parvillas Bajas. Tiene su entrada, que es el frente, por la meseta o rellano de escalera y linda además por el frente, con la caja de escalera y con el piso segundo B y con el patio; por la izquierda, entrando, con avenida de Espinela, y por la espalda, con la casa número 29 de la calle de las Parvillas Bajas. Consta de vestíbulo, comedor, estar, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. A la avenida de Espinela tiene un balcón terraza y al patio tiene una ventana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 534, folio 173, finca número 42.583.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día cinco de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.771-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José de Asís Garrote, accidental Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid,

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil novecientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Lisban, Sociedad Anónima", contra "Inmuebles del Suroeste, Sociedad Anónima", se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de propiedad del demandado, que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día veintitrés de noviembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, rebajado el veinticinco por ciento de la primera, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Una máquina industrial, lavadora de ropa, marca "Augusta Oliván", de Talleres Oliván, Zaragoza.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.756)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", contra doña Rosario Martínez Martínez y otra, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de un millón ochocientos mil pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los derechos de propiedad que correspondan a las demandadas sobre el siguiente local:

Local en planta baja letra D, de la casa sita en calle Salamanca, número uno, con vuelta a la calle sin denominación de la urbanización "Parque Verde", en Parla (Madrid). Ocupa una extensión superficial aproximada de 53 metros cuadrados. Consta de tienda, toda ella diáfana con línea de fachada, de 6,70 metros a la calle Salamanca y de ocho metros a la calle sin nombre, a la que tiene amplio hueco de ventana escaparate. En la de acceso por la calle de Salamanca tiene pequeño vestíbulo. Está alquilado a "Panificadora Illescas".

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día once de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos convenientemente, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.789-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochocientos ochenta y cinco-A de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la "Banca Catalana, Sociedad Anónima", contra don Germán Bartolomé Gómez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un aparato de televisión blanco y negro marca "Werner", de 19 pulgadas.

Una lavadora automática marca "Zanussi".

Una cocina marca "Corcho", de gas y eléctrica, de cuatro fuegos y horno.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, segundo, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Las condiciones son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de veintitrés mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en el domicilio del demandado, calle Valderromán, número dieciocho, cuarto D, de esta capital.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.784-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de ley Hipotecaria, tramitado bajo el número mil seiscientos trece de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, a instancia del Procurador señor Moral Lirola, en representación de don Francisco Manuel Bonel Esperanza y otros, contra don Carlos Gómez-Centurión Sánchez y otra, nuevamente ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en dos lotes separados, las siguientes fincas:

Lote primero

Finca número 29.502.—Local de negocio en la parte B de Oriente, de la casa en Madrid, calle de Alcalá, número 200.

Lote segundo

Finca número 29.504.—Oficina de en-

treplanta, sita en el mismo inmueble de la anterior.

Se señala para la celebración de la referida subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, el próximo día uno de diciembre, a las once horas, y si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil, o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones que ya fueran publicadas, así como los demás datos registrales de las fincas en edicto insertado en este mismo diario de fecha dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y dos, página veinticinco.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.788-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número doscientos noventa y cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia de "Compañía de Financiación Case, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, contra "Belton Ibérica, Sociedad Anónima", sobre pago de cantidad, se anuncia de nuevo, por segunda vez, la venta en pública subasta de la máquina embargada, cuya descripción es la siguiente:

Una máquina retro-excavadora cargadora marca "Case", modelo 580-F, desplazable, motor número 145.886, número de fabricación 3736633.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintiocho de octubre próximo, haciéndose constar, que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse el día indicado, se realizaría el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo a esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la vez anterior, o sea, la cantidad de un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientas pesetas, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

La referida máquina se encuentra depositada en poder de don Juan Antonio Vázquez Blanco, representante legal de "Belton Ibérica, Sociedad Anónima", en el kilómetro 117,800 de la carretera de Soria (Riaza).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, José A. García Aguilera.

(A.—42.857)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número seiscientos veinticinco-A de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Fernando Aragón Martín, en nombre y representación de la entidad "Textil Nivela, Sociedad Anónima", contra don Julio Navarro Chamorro, so-

bre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca embargada en dichos autos expresado demandado, siguiente:

Urbana.—Piso cuarto, número dos, situado en la planta cuarta de la casa derecha, del bloque primero, en Madrid, Carabanchel Bajo, del sector urbanización "El Batán", hoy señalada con el número 20 de la calle Virgen del Rosario, con entrada por el distribuidor de la izquierda, según se sube del rellano de escalera de la citada planta. Mide 75 metros cuadrados. Linda: Al frente, con distribuidor de escalera; derecha, entrando, con piso cuarto, número tres de la misma casa; izquierda, entrando, con el piso cuarto número uno, de la misma casa y calle particular sin nombre, y fondo, con zona ajardinada. Cuota de dos enteros y 53 centésimas por ciento.

Para cuyo remate se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las diez horas en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla número uno, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta el de un millón novecientos sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad de la finca suplicados por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y, que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—42.775-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil doscientos dieciocho de mil novecientos setenta y nueve-AM, seguidos a instancia de la Caja Postal de Ahorros, contra don Mariano Heras Aguado y su esposa doña Carmen Torres Jiménez, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle de la Vega, número catorce, sobre reclamación de trescientas diecisiete mil seiscientos sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos de principal, más noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de intereses vencidos, más intereses al 7,5 por ciento de ambas cantidades y sesenta y cinco mil ochocientos pesetas, que se calculan para costas, y en cuyos autos por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y término de veinte días y precio de tasación pactada la siguiente finca hipotecada:

Finca número 117, vivienda número dos, de la casa sita en la calle de la Fuente, portal número siete, actualmente, calle de la Vega, portal número 14. Está situada en la planta baja del edificio. Ocupa una superficie construida de 74,10 metros cuadrados, aproximadamente. Se distribuye en hall, cocina, terraza, estar-comedor, baño, y tres dormitorios. Linda: Al frente, tomando por este su puerta de entrada, con rellano de acceso, patio de luces y vivienda número cuatro; derecha, entrando, con vivienda número uno, que tiene

su entrada por el portal señalado con el número seis, hoy número doce; izquierda, con vivienda número uno, y fondo, con espacios libres de la finca. Su cuota de participación en los elementos comunes es de 0,64 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés III, tomo 657, libro 136 de Fuenlabrada, folio 175, finca número 11.786, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno de Madrid, el próximo día veintitrés de noviembre, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de seiscientos cincuenta y ocho mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.776-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y nueve-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "Ibérica de Tubos y Accesorios, Sociedad Anónima", contra don Martín Peñalba Cabeza, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de tasación, lo embargado a dicho deudor y que es lo siguiente:

Mitad indivisa del local-tienda, número cuatro de la calle Fernández de los Ríos, número 19, con entrada por la calle de Escosura, de esta capital, situado en la planta del edificio en la parte baja del mismo y que en el Registro de la Propiedad número cinco de esta capital, es la finca número 17.848.

Para el acto de la subasta, se ha señalado el día diecinueve de noviembre próximo, a las diez horas en la Sala de audiencia de este Juzgado y será bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo de subasta la suma de un millón ochocientos ochenta y tres mil setecientos cincuenta pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del indicado tipo.

Que los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan

B. O. P.

ser examinados por los licitadores a los que se previene que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el periódico diario de esta capital "El Alcázar", se expide el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—42.778-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en el mismo bajo el número mil quinientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cinco-L, a instancia de don Guillermo Cardeña Ollero, representado por el Procurador de los Tribunales don Ramiro Reynolds de Miguel, contra don Cristóbal Sánchez-Migallón y Sánchez-Maroto, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca, embargado al indicado demandado, y que ha sido objeto de tasación por el Perito don José Luis Fernández Martínez.

Urbana.—Dos. Vivienda exterior, sita en la planta alta primera, sobre la baja, letra A, que tiene una puerta de entrada a la izquierda, según desembarque de la escalera del edificio en Navalcarnero, en la calle Asensio Cabanillas, número 37. Consta de diferentes habitaciones y servicios, con dos huecos a fachada y tres al patio interior sobre sendas terrazas. Su superficie es de 92 metros y 45 decímetros cuadrados y linda: Por el frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada del edificio con rellano de escalera y fincas de don Dimas Cortijo Baltar; por la izquierda, con la de los señores Trapero Sánchez Real, y al fondo, con patio de luces interior y rellano de escalera. Cuota de 9,08 por 100. Inscrita al tomo 898, libro 196 de Navalcarnero, folio 82, finca número 13.755, inscripción primera.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, se ha señalado el día veintinueve de diciembre próximo, a las once horas y treinta minutos de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que dicha subasta sale sin sujeción a tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en este Juzgado el diez por ciento del tipo de un millón cuatrocientas veinticinco mil pesetas, que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—42.755)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setenta y siete de mil novecientos setenta y siete-B, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Vicente Sancho Hernando, representado por el Procurador señor Carrión Pardo, contra don Marino García López, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública, y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días los bienes inmuebles, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veintiocho de diciembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, sito en la plaza de Castilla, tercera planta.

Segunda

El inmueble que se saca a subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a dicha suma.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

Séptima

Las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que se saca en subasta es la siguiente:

Rústica.—Huerta en el término de los Navalmorales (Toledo), al sitio de Haro, de haber 22 áreas y 49 centiáreas. Contiene una casilla y una noria con alberca. Linda: Al Norte, con finca de don Daniel Sánchez; al Sur, con otra de don Santiago Blázquez; al Este, con reguero de Navajilla, y al Oeste, con la que se adjudica a don Angel García López. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navahermosa, al tomo 794, folio 113, finca número 11.105.

Dado en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.782-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-

Juez de primera instancia número diez de Madrid, en autos de procedimiento judicial, sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil trescientos dos de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Martínez Díez, en nombre y representación del "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes hipotecados a la entidad "Sociedad Anónima, Meditarránea de Inversiones e Inmuebles", siguientes fincas, sitas en la avenida de Pérez Galdós, número noventa y cuatro, de Valencia.

División 22.—Piso quinto, exterior, derecha, puerta 19, en la escalera. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, aseo y baño de servicio. Ocupa una superficie de 78 metros y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia, al tomo 622, libro 29, folio 64, finca número 1.994.

División 29.—Piso ático, séptimo, interior izquierda, puerta 26 en la escalera. Se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño, aseo de servicio y una terraza de recayente a la calle. Ocupa una superficie cubierta de 82 metros y 50 decímetros cuadrados, y la terraza descubierta, 78 metros y 70 decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho registro, al tomo 622, libro 29, folio 85, finca número 2.001.

División 116.—Piso sexto, exterior, izquierda, puerta 23 en la escalera, se destina a vivienda y se compone de vestíbulo, cuatro dormitorios, comedor, cocina, baño y aseo de servicio. Ocupa una superficie de 78 metros y 50 decímetros cuadrados.

Inscrita en dicho Registro, al tomo 624, libro 30, folio 169, finca número 2.107.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número diez, se ha señalado el día veintisiete de octubre, del año en curso, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de: Para la finca registral número mil novecientos noventa y cuatro, correspondiente a la división número veintidós, la suma de setenta y tres mil trescientas ochenta y seis con catorce pesetas.

Para la finca registral número dos mil uno, correspondiente a la división número veintinueve, la suma de setenta y tres mil trescientas ochenta y seis con catorce pesetas.

Y para a finca registral número dos mil ciento siete, correspondiente a la división número ciento dieciséis, la suma de setenta y dos mil setecientos treinta y dos con ochenta y cinco pesetas. No admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijación en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a trece de

septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.856)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos ejecución número seiscientos veintiuno de mil novecientos setenta y cinco-T, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Manuel Gómez Frías y doña Raquel Palacios Martín, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes, que se dirán al final del presente.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día once de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de su avalúo para cada uno de los pisos y locales que se sacan, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a terceros, debiéndose consignar por el rematante el precio del mismo dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Sexta

Que los licitadores lo podrán hacer por uno o por varios de los inmuebles que se sacan a subasta, los cuales saldrán a licitación por lotes separados.

Los bienes subastados son los siguientes

A) Piso tercero C o centro derecha, en la calle Hermanos de Pablo, número 7 y vuelta a Germán Pérez Carrasco y vuelta, digo, Canillas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de esta capital, a los tomos 141 y 201, folios 185 y cuatro, finca número 9.017.

B) Piso segundo número cinco de la calle Hermanos de Pablo, número 13, Canillas; con vuelta a las calles, por la derecha, entrando, a la de Sambara, y por la izquierda con la de Elfo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17, al tomo 618 de Canillas, folio 157, finca número 43.833.

C) Local de oficina señalado con la letra A, situado en la planta primera, sin contar la baja y la de sótano, de la casa número 344 de la calle Alcalá, de Madrid. Mide 46 metros cuadrados de superficie útil, más seis metros cuadrados de terraza de fachada. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro, folio cuatro, finca número 55.713.

D) Local de oficina señalado con la

letra B, situado en la misma planta y edificio que el anterior, mide 65,28 metros cuadrados de superficie útil, más seis metros cuadrados de terraza anterior y el uso en exclusividad de los 71,34 metros cuadrados de terraza posterior. Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 1.288, libro 733 de Vicálvaro, folio siete, finca número 55.715.

El piso letra A) ha sido valorado pericialmente en novecientas cuarenta mil pesetas.

El piso letra B) ha sido valorado pericialmente en un millón ochocientas veinte mil pesetas.

El local letra C) ha sido valorado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

El local letra D) ha sido valorado pericialmente en cuatro millones ochenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.777-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número ochenta de mil novecientos ochenta, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ferrer Recuerdo, en nombre y representación de "Esfinje Española de Financiaciones Generales", contra otro y don Manuel Rodríguez López, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Vivienda letra D, en la cuarta planta del edificio en Getafe, calle Valencia, número 21.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día uno de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de un millón quinientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.786-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de juicio ejecutivo

número mil doscientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Gandarillas, en nombre y representación de "Financiera Bancobao, Sociedad Anónima", contra don Severino Río Rodríguez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

Un autocar marca "Setra Seida", matrícula M-815.195.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día dos de diciembre, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de doscientas cuarenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del demandado don Severino Río Rodríguez, con domicilio en la calle Florencio Llorente, número dieciocho, de esta capital.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fe.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.787-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número doce de Madrid, en autos de hipoteca naval número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y nueve-D, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Avila del Hierro, en nombre y representación del "Crédito Social Pesquero", contra don Nemesio González Fernández, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Embarcación denominada "M. González Amador", casco de acero; eslora de arqueo, 35,28 metros; eslora entre perpendiculares, 31,50 metros; manga, 6,82 metros; puntal de construcción, 3,90 metros; puntal de bodega, 3,98 metros; tonelaje total R. B., 238,43 toneladas; neto, 119,24 toneladas; aparejo auxiliar de pailebot, dos palos. Lleva instalado un motor Diesel marca "Mierlees"; número 1.078/42-6 cilindros; 341,25 milímetros de diámetro, 333,50 milímetros de carrera de 550 HPI., 687,50 HP., al cual se extiende la hipoteca, así como a la maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, artes y pertrechos. Matriculado al folio 8.404 de la lista tercera de la Comandancia de Marina de Vigo, sin que conste señal distintiva.

Para cuya subasta, que ha de celebrarse en la Sala de audiencia de este Juzgado, en el edificio de los Juzgados, plaza de Castilla, Juzgado de primera instancia número doce, se ha señalado el día once de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones, setecientos ochenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad.

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero, debiéndose consignar el total precio del remate dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Dado en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.790-T)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado sito en Madrid, plaza de Castilla, número uno, cuarta planta, se siguen autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos setenta de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Angel Puebla Vicente, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de este día, se ha dispuesto sacar a la venta en pública subasta por primera vez:

El vehículo marca "Renault", modelo R-18-GTS, matrícula M-7570-DF.

Y cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día veintiséis de noviembre, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de cuatrocientas sesenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, debiendo los licitadores consignar en efectivo metálico el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid y en el sitio público de costumbre de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.774-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado con el número mil sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Banús Andalucía la Nueva, Sociedad Anónima", contra don José Manuel Cardenal Lagos, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de seiscientos ochenta y ocho mil setecientos setenta y nueve pesetas, de principal y costas, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiuno de octubre próximo y hora de las once de la mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Los derechos de propiedad que correspondan al demandado don José Manuel Cardenal Lagos, sobre la Villa denominada VP-28-P, de la urbanización "Nueva Andalucía", en Málaga, situada en la supermanzana D, villa promoción 28, sector P., valorada en tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Dado en Madrid, a doce de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.872-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que en este Juzgado se sigue con el número doscientos ocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Rafael Gavilán Vega, contra don Pedro Ruiz Sáez, sobre reclamación de cantidades, a instancia de la parte actora he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a dicho demandado y que se dirán bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que los bienes se encuentran depositados en el propio demandado don Pedro Ruiz Sáez.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Seat 124", modelo 1.600-D LS, pintado en color rojo y techo en negro de vinilo, matrícula M-6908-CP. Tasado en doscientas cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.759)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de "Sistemas A. F., Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Zulueta Cebrián, contra doña Lucía Burgos Toba y don Benito del Peral Pérez, representados por el Procurador señor García Manrubia, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado-Juez, señor González Aguado.—Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón y hágase entrega de la copia a la parte contraria y conforme se solicita, cítese por primera vez y con los

apercibimientos legales al demandado don Benito del Peral Pérez, a fin de llevar a efecto la confesión judicial acordada en los presentes autos, señalándose para que tenga lugar la misma el próximo día ocho de octubre, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, citándose al mismo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciéndose entrega del mismo al Procurador señor Zulueta para que cuide de su cumplimiento y citese a las partes para dichos día y hora.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de citación en forma a don Benito del Peral Pérez, de desconocido domicilio, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Madrid, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.770-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en trámite de procedimiento de apremio dimanante del juicio ejecutivo seguido con el número trescientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Gandarillas Carmona, contra don Albino Freire González y otra, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca embargada del deudor que más adelante se describirá.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, quinta planta, a las doce horas del día dieciocho de noviembre, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a pública subasta por el tipo de tasación, que es de dos millones cuarenta y dos mil ochocientos diez pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Todas las cargas anteriores o que fueren preferentes al crédito del ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se derivan.

Sexta

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Bien objeto de subasta

Piso señalado en el segundo izquierda con el número seis, destinado a vivienda, situado en la planta tercera, sin contar la de semisótano, en la casa en Madrid, paseo de San Illán, número 53. Se distribuye en varias habitaciones y con una superficie útil de 57 metros cuadrados y 26 decímetros. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cuatro, tomo 1.138, folio 241, inscripción tercera, finca número 26.312.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.781-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de "Banco de Crédito Industrial, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ferrer Recuero, contra don Tomás Gil Valero y su esposa, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por segunda vez, la finca que más adelante se describirá.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día siete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, edificio de los Juzgados, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

El tipo de subasta es el de dieciséis millones setecientos setenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexto

La finca sale a subasta con cuantas accesiones mencionan y autorizan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, expresamente establecido esto en la escritura de constitución de hipoteca.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

Un trozo de tierra de riego procedente de la hacienda del Barranco o Barrancón, situado en término de Aguazas, hoy Ceuti, pago del Barranco o Barrancón de Llamas, de superficie tres tahullas y 24 brazas, equivalente a 34 áreas y 58 centiáreas, que linda: Norte, Poniente y Levante, resto de la mayor de donde se segrega, en este último viento acequia por medio, y Mediodía, Rambla de Huete. La descrita finca está cruzada de Norte a Sur por un camino. La finca aparece inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 670 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Ceuti, folio 14, finca número 5.057, inscripción segunda.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para general conocimiento, expido el presente en Madrid, a dos de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.785-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número dieciocho en el juicio ejecutivo número ochocientos seis de mil novecientos setenta y nueve, promovido por "Lisban, Sociedad Anónima, Compañía Leasing", contra don José Deulofeu Savalls, sobre pago de cantidad, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, el día veintitrés de noviembre, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bien mueble objeto de subasta

Un vehículo marca "Dyane-6", matrícula GE-3406-E.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.757)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil quinientos veintinueve de mil novecientos ochenta y uno, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra otra y don Manuel Bravo del Amo, declarados en rebeldía, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha sacar a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes muebles embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número uno, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el que a continuación se indica, una vez rebajado el veinticinco por ciento del valor de tasación de los bienes, que sirvió de base para la primera.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Relación de bienes objeto de subasta

Una máquina de coser de peletería, marca "Bonis", treinta mil pesetas.

Una máquina de coser de peletería, marca "Asler", treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Total: Sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Tipo: Sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas (63.750 pesetas).

Significándose a los posibles licitadores que los relacionados bienes se hallan en la actualidad depositados en la persona del demandado don Manuel Bravo del Amo, domiciliado en Madrid, calle Marroquina, número veinticuatro.

Dado en Madrid, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.773-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia del número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de la entidad "Dayre, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Federico Bravo Nieves, contra don Daniel García Velasco, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, dictada en ejecución de sentencia firme por la vía de apremio, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se relacionan, señalándose para la celebración del remate el día once de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero

Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes, que a continuación se indica.

Segundo

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

Los derechos que al demandado don Daniel García Velasco correspondan sobre el piso quinto, puerta seis de la calle Móstoles, número treinta y nueve de la localidad de Fuenlabrada, adquirido por la esposa del demandado, doña Fermína García Lavado, a la "Compañía Ibérica de Viviendas, Sociedad Anónima" (COI-VISA), en virtud de contrato privado de compraventa.

Tipo de la presente subasta: Cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.779-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Por medio del presente se pone en conocimiento del público en general, que la subasta señalada para el día nueve de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número diecinueve de esta capital, bajo el número mil cuatrocientos noventa y nueve de mil no-

vecientos setenta y nueve-M, de orden, a instancia de "Promociones y Construcciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra doña Juana Rodríguez Cabrero, sobre reclamación de cantidad, la que fue anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día ocho de junio último, ha sido suspendida por causas de fuerza mayor, habiéndose señalado de nuevo para el acto de la mencionada subasta el día veintidós de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo con el Visto Bueno del señor Juez, en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.780-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos número mil ciento nueve de mil novecientos setenta y nueve, de concurso de acreedores de don Juan Castillejo Carvajal, representado por el Procurador de los Tribunales don Luciano Rosch Nadal, en cuyos autos he acordado, por providencia de esta fecha, dictada en la pieza segunda, convocar a junta general de acreedores para la graduación de los créditos, señalándose para su celebración el día dieciocho de noviembre próximo, a las dieciséis horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, citándose por medio del presente, para que asistan a ella, a los acreedores que tengan su domicilio fuera de esta capital, cuyos créditos hubieren sido reconocidos o estén pendientes de reconocimiento, bajo apercibimiento de que de no asistir les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a nueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.783-T)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Francisco Huet Greia, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número ciento sesenta y nueve de mil novecientos ochenta, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Industrias Maroto, Sociedad Anónima", contra "Cosutra, Sociedad Cooperativa de Suministros para Talleres de Reparación de Automóviles de Madrid, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado como de la propiedad de la demandada, que a continuación se describe:

Urbana.—Parcela de terreno en término de Vicálvaro, lote número 125 del plano de que procede; linda: al Oeste, la fachada en línea de ocho metros, con la calle de Mateo García, llamada antes de San Luis, por donde tiene señalado el número 13; al Sur, o derecha, entrando, en línea de 30 metros, con casa de Leoncio Ayuso; al Norte o izquierda, en otra línea de 30 metros, con casa de don Jerónimo García, y al Este, o espalda, con lote número 126. Las líneas descritas encierran dentro de su perímetro una superficie de 249 metros cuadrados, equivalentes a 3.091 pies y 20 décimos también cuadrados. Sobre esta parcela y con fachada a la calle Mateo García, número 13, se hallaban construidos un cuerpo de edificio de planta baja, distribuido en cuatro habitaciones y en la interior con entrada por dicha calle, un establo para ganado y dos cuartos destinados a vivienda con cinco habitaciones cada uno y en la actualidad se ha construido también sobre el primer cuerpo del edificio, una primera planta, compuesta de cuatro habitaciones,

cocina y W. C. La primera planta de este último cuerpo, cuya obra nueva se valora en 15.000 pesetas. Inscrita al folio 206, libro 144, finca número 3.942, inscripción 11 del Registro de la Propiedad número ocho de Madrid.

Se ha señalado para el remate el día diez de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta el de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

No han sido presentados los títulos de propiedad del inmueble, que ha sido suplido por certificación del Registro, la cual, con los autos, está de manifiesto a las partes en la Secretaría, para que puedan examinarse por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación y que no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

Se entenderá que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, así como que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, en este juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.772-T)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de alimentos provisionales número ciento veinte de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña Jacinta Gómez Carmena, mayor de edad, casada, vecina de Torrejón de Ardoz, representada por el Procurador don Alejandro Montalvo Pedraz, contra su esposo don Luis Montero Pérez, con domicilio en Torrejón de Ardoz, calle Marquesas, número siete, en los que tengo acordado sacar a pública subasta los derechos de traspaso del local embargado al demandado, y que es el siguiente:

Derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de San Felipe, número 4, de Torrejón de Ardoz, destinado a pollería, valorado en novecientos mil pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga efecto el acto de remate el próximo día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto de remate deberán consignar previamente el diez por ciento del precio de su tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su avalúo, advirtiéndose a los licitadores que deberán cumplimentar lo que dispone el artículo treinta y tres de Arrendamientos Urbanos, en su apartado primero.

Dado en Alcalá de Henares, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.817)

SEGOVIA

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria, por el Procurador don Francisco

Martín Orejana, en nombre de la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia", quien litiga en concepto de oficio, contra la finca hipotecada por don Juan Manuel Castellanos Goyoaga y su esposa, en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada que se describe a continuación:

Finca urbana.—Vivienda unifamiliar señalada con el número 64 del camino de la Huerta, en la zona Sur de "La Moraleja", término municipal de Alcobendas (Madrid), construida sobre la parcela número 251. Consta de tres plantas denominadas semisótanos, baja y alta, comunicadas entre sí por una escalera interior. La planta de semisótano ocupa una superficie aproximada de 129 metros 50 decímetros cuadrados y consta de garaje, bodega, cuarto de calefacción, cuarto de juegos, tres dormitorios y dos cuartos de baño. La planta baja ocupa una superficie aproximada de 253 metros cuadrados y consta de hall, salón chimenea, salón, comedor, cinco dormitorios, tres cuartos de baño, cocina y oficio. La planta alta ocupa una superficie aproximada de 90 metros cuadrados y consta de salón, dormitorio y cuarto de baño. El resto de la superficie de la parcela, que tiene 2.539 metros 40 decímetros cuadrados, se destina a zona verde y arbolado. Sus linderos son los siguientes: fachada, con fondo de saco y camino de la Huerta, en línea de 10 y 9 metros cuadrados; derecha, entrando, con parcela número 241, en línea de 42,85 metros; izquierda, entrando, con parcela número 252, en línea de 43,43 metros, y por el fondo, con parcela número 250, en línea de 48 metros y camino Viejo, en línea de 51,24 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo (Madrid), al tomo 616, libro 152, folio 170, finca número 12.551.

Tipo para subasta ocho millones de pesetas (8.000.000 de pesetas).

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28, Palacio de Justicia, el día 2 de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo. Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a 3 de septiembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.667-T)

JUZGADO DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Gabriel del Río Sánchez, Juez titular del Juzgado de Distrito número treinta y tres de esta capital.

Por el presente edicto, hace saber: Que en los autos de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento dieciocho de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de "Inmobiliaria Agrícola y Urbana, Sociedad Anónima", representada por la Procuradora doña María del Carmen Feijoo Heredia, contra doña Dolores Molina González, que tuvo su domicilio en Madrid, calle Argensola, número veinte (antes veintidós), primero izquierda, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha señalado para que tenga lugar la

confesión judicial de dicha demandada, por primera vez, el próximo día uno de octubre, y hora de las diez de su mañana, y por segunda vez, con el apercibimiento legal el siguiente día, a la misma hora.

Y para que sirva de citación en forma a doña Dolores Molina González, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—42.870)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Manuel Barnes Valiente, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 22.292.360, de la jornada 34 de la temporada 1981-82, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido extraviado.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—P. O. el Delegado (Firmado).

(G. C.—10.465) (O.—54.185)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Lorenzo Gómez Carballo, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 23.331.864, de la jornada 34 de la temporada 1981-82, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 9 de septiembre de 1982.—P. O. el Delegado (Firmado).

(G. C.—10.466) (O.—54.186)

PATRONATO DE APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENEFICAS

Delegación de Madrid

1 - X - 2

Se ha presentado en esta Delegación escrito firmado por don Ramón Asenjo Agueda, en el que reclama un premio correspondiente al boleto número 17.178.284, de la jornada 33 de la temporada 1981-82, manifestando que no puede presentar el cuerpo del boleto que debe quedar en poder del concursante por haber sido destruido.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndose que puede formularse escrito oponiéndose al pago del boleto objeto de reclamación ante esta Delegación y dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 2 de septiembre de 1982.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—10.467) (O.—54.187)